

47. folios

Villa de Pietramala

Año de 1879.

Actas Capitulares.

Libro para el asiento de las  
sesiones ord.<sup>as</sup> y extraord.<sup>as</sup> que cele-  
bra la Corporacion Municipal  
Viuesa, el cual se principio en  
1.<sup>o</sup> de Julio del dicho año de  
1879.

Peres. del Ayuntamiento:

D. Pedro Sumas, Presidente.

" Sebastian Murillo, Regidor Decano.

" Mateo de Benas, Regidor Interventor.

" Juan Murillo, D. Judio.

" Mateo de Benas, D. 1.<sup>o</sup>

" Juan Verao., D. 5.<sup>o</sup>

Peres. de la Asamblea de Asociados.

D. Diego de Benas y Murillo,

Sebastian Sumas, Leon

Juan Murillo Guisado

Eugenio Caceres de Caceres

Victoriano Sanchez Dominguero

Antonio Venter Cerrato



Sesion extraord.<sup>a</sup> del dia 1.º de Enero de 1879.

En la villa de Betanmal a primero de Enero de mil ochocientos setenta y nueve, convocados en la forma que dispone el art.º 300 de la Ley Municipal reformada, los Señores del Ayuntamiento, y reunidos los que al momento se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Pedro Nuñez Leon, en las Casas Consistoriales, con el objeto de celebrar sesion extraordinaria segun se determina en la convocatoria circulada al intento, se dió principio por la lectura integral del acta anterior que fué aprobada y se declaró abierta la de este dia.

La Corporacion fué enterada de los decretos oficiales, y en su consecuencia acordó se les preste el debido cumplimiento y obediencia a todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes. Se presentó el extracto de las sesiones celebradas en el trimestre último, y aprobado que fué por la Corporacion, se acordó la remision del mismo al Señor Gobernador a los efectos determinados en el art.º 301 de referida Ley. Se declaró terminada esta sesion para ocuparse en seguida de la rectificacion del Ayuntamiento segun esta prevenido, cuya acta se estampará original en el Expediente que con tal objeto se instruye segun procede. Firmen de los Seores. concurrentes los que de ellos saben hacerlo, y de esta se dará cuenta en la inmediata segun previene la Ley y de todo ello, yo el Secret. Interino, certifico. —

Pedro Nuñez Leon      Eugenio Martín      Manuel Flores  
 J. de S.      J. de S.      J. de S.

Juan de S.      Cipriano S.      J. de S.

— sion ord<sup>a</sup> del día 5 de Enero de 1879. —

En la villa de Badajoz á cinco de Enero de mil ochocientos setenta y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Simas, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesión ordinaria los demás Sres. de que se compone el Ayuntamiento de ella cuyos nombres se designan al margen por el orden de sus cargos.

Dada cuenta del acta de la anterior por lectura íntegra que de la misma verificó yo el Secret<sup>o</sup>, quedó aprobada y se declaró abierta la de este día.

El Ayuntamiento acordó: que por las cédulas personales expedidas para el presente año económico, se le impongan á cada una de diez por ciento, para con esta cantidad enjugar algún tanto el déficit del presupuesto municipal del mismo.

En mismo acuerdo por esta Corporación: que se saque cuenta de los ingresos y gastos originados en los seis meses anteriores y que visto el estado de los fondos, se satisfagan las obligaciones del presupuesto hasta donde alcancen los ingresos.

También acordó: que hallándose rectificadas las listas en la última rectificación del mes de Setiembre último, de los Electores para la Elección de Diputados Provinciales y la de Concejales, así como también la de Diputados á Cortes cuyo rectificación se ha verificado por la Junta del Censo Electoral de este distrito, se expongan al público para conocimiento de este vecindario, dándose cuenta de haberlo verificado al Sr. Alcalde de este distrito y al Sr. Gobernador de esta Prov<sup>a</sup>, con cuyos acuerdos se levantó la sesión para dar cuenta en la inmediata, la que firman los Sres. concurrentes que saben de que certifico. —

Pedro Simas Eugenio Martín Manuel Alarcón  
Juan Muñoz

Isidoro Guerra  
Se

sesion ord.<sup>a</sup> del dia 12 de Enero de 1879.



En la villa de Retamal a diez de Enero de mil ochocientos setenta y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Suarez, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesion ordinaria los demas Sres. de que se compon el Ayunt.<sup>o</sup> de ella, cuyos nombres se designan al margen. Dada cuenta del acto del anterior por lectura integral que de lo mismo verifico yo el Secret.<sup>o</sup> quedo aprobado y se declaro abierta la de este dia.

La Corporacion por unanimidad acordo: Que estando nombrado el Guarda para la siembra de cereales, unica riqueza que cuenta esta poblacion, y causandose en los sembrados danos por los animales de este vecindario, se publicara un bando por el cual se castigara gubernativamente con la multa de dos reales cualquier cabera de ganado que sin licencia del dueño cause danos en las siembras, cuya multa sera satisfecha en papel de pagos del Estado; y para conocimiento de esta Corporacion se abra en un libro de registro de Providencias gubernativas, en el que consten las multas impuestas y satisfechas por los contraventores al bando. La Corporacion se entero de las circulares y ordenes que en los Boletines se insertan para su exacto cumplimiento, y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion para dar cuenta en la inmediata la que firman los Sres. concurrentes que saben de que certifico.

Pedro Suarez Eugenio Martin Manuel Suarez

Jurado veridico

Epifanio Lucas

Sesion ord.<sup>a</sup> del dia 13 de Enero de 1879.

En la villa del Retamal a diez y nueve de Enero de mil ochocientos setenta y nueve, bajo la presidencia del

Sor. Alcalde D. Pedro Simoes, se reunieron en sus Casas Consistoriales en union ord.<sup>a</sup> los demas Sres. de que se componen el Ayuntamiento de ella, cuyos nombres se designan al margen por el orden de sus cargos.

Dada cuenta del acta de la anterior por lectura integra que de la misma verifico yo el Secret.<sup>o</sup>, quedo aprobada y se declaro abierta la de este dia.

Se dio lectura a la Corporacion de las Circulares insertas en los Boletines oficiales, para su exacto cumplimiento, asi como, se le dio lectura de la nueva Ley de Remplazos para que enterados de ella puedan resolver cuantas dificultades se presenten en las operaciones del presente Reclutamiento. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la union para dar cuenta en la inmediata, la que firmaron los Sres. presentes que saben hacerlo, de todo lo cual yo el Secretario, certifico.

Pedro Simoes Eugenio Martin

Juan Martin

Manuel Garcia

Epifanio Guerra

Session ord.<sup>a</sup> del dia 26 de Enero de 1873.

En la villa de Badajoz a veinte y seis de Enero de mil ochocientos setenta y tres, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Pedro Simoes, se reunieron en sus Casas Consistoriales en union ord.<sup>a</sup> los demas Sres. de que se componen el Ayuntamiento de ella, cuyos nombres de unos y otros se designan al margen por el orden de sus cargos.

Dada cuenta del acta de la anterior por lectura integra que de la misma verifico yo el Secretario, quedo aprobada y se declaro abierta la ord.<sup>a</sup> de este dia. Por el Sor. Presidente manifesto a la Corporacion; que

N. 0.302.295



estando proximo el ultimo dia del mes actual, en el que debe cerrarse definitivamente la rectificacion del Alcabamiento para el presente suemplazo, y habiendo los interesados en el haber reclamado la inclusion del mozo Jeron Gori Hernandez Davila, natural de Lalamea de la Serena; con fecha 15 del actual se ha recibido un oficio del Sr. Alcalde de dicha villa en el que hace presente, que referido mozo está incluído en el Alcabamiento de dicha villa, por estar empadronado con sus padres en referido pueblo desde que nació: oída la manifestacion por la Corporacion, y habiendo disentido el punto con detencion, y teniendo á la vista los padrones de esta villa en los que no aparece referido mozo, acordaron por unanimidad disminuirlo del Alcabamiento de este pueblo, y para conocimiento del Sr. Alcalde de Lalamea, libranse oficio con lo acordado por este Ayuntº. Se dio cuenta a la Corporacion de los Boletines oficiales y Circulares insertas en los mismos para su exacto cumplimiento. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion para dar cuenta en la inmediata, la cual firmaron los Sres. concurrentes que saben hacerlo, de todo lo cual yo el Secretario, certifico.

Pedro Nuñez      Eugenio Martín  
 Juan Mas      Manuel Garcia  
 Cipriano Garcia

cion extraordinaria del dia 31 de Enero de 1873.

En la villa del Batemal á treinta y uno de Enero de mil ochocientos setenta y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Sures, previa citacion en debida forma, se reunieron los Sen. de que se compone el Ayunt. de ella, cuyos nombres se designan al margen, en sus Casas Consistoriales. Se dio cuenta del acta de la anterior por lectura integral que verificó y el Secret. quedó aprobado y se declaró abierta la de este dia.

Se abrió al publico la Sala Capitular, se dio lectura del art. 62 de la Ley y se procedió por mi el Secret. á dar cuenta de las reformaciones unidas al expediente de quintas para oír y fallar en este acto las que se adusecan hasta esta sesion. Hechos los nombres y clarificaciones de los mozos de 20 años cumplidos el 31 de Dtro. de 1873, segun resultan en la Vista 1.ª ya rectificadas las reclamaciones al final de su lectura, y no resultó reclamacion ninguna que oír y fallar en este acto, por cuya razon queda definitivamente cerrada y aprobada, y los mozos que en ella constan, serán sorteados segun manda la Ley el primer dia festivo del mes de Dtro. proximo.

En la Vista de 20 á 25 años no hay ningun mozo en esta poblacion.

En la Vista tercera de los mozos inscritos de 18 á 20 años sin cumplir el 31 de Dtro. de 1873, hay cinco mozos los cuales no han presentado reclamacion de ninguna clase, por cuya razon el Ayunt. por unanimidad acordó cerrar definitivamente este periodo legal del alistamiento y su rectificacion, como asi consta en el expediente del presente Remplazo. Se dio cuenta á la Corporacion de los Boletines oficiales y las Circulares en ellos insertas para su exacto cumplimiento. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la

union para dar cuenta en la inmediata, la que firman los Sres. presentes que saben hacerlo, de que certifico.

Pedro Nuñez <sup>Eugenio Martín</sup>

Juan Nuñez

Manuel Plaza



Epifanio Guerra

Sesion ord.ª del día 2º de febrero de 1873 =

En la villa del Retamal á dos de febrero de mil ochocientos setenta y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Nuñez, se reunieron en sus casas Conditoriales en sesion ord.ª los demás Sres. de que se compone el Ayunt.º de ella, cuyos nombres se designan al margen. Dada cuenta del acta de la anterior por lectura que de la misma verificó yo el Secrest.º, quedó aprobada y se declaró abierta la de este día.

Siendo las siete de la mañana de este día, se dió principio ante el público al sorteo general de los mozos comprendidos en el presente Reemplazo, cuyo número es el de tres, celebrándose con las formalidades prevenidas en la vigente Ley de Reemplazos, cuyos por menores aparecen en la union extraordi.ª pública que consta en el expediente, cuyo resultado es el siguiente:

- Juan Redondo Lopez, núm.º uno \_\_\_\_\_ 1
- Juan Barrero y Barrero, núm.º dos \_\_\_\_\_ 2
- Fern.º Morillo Martín, núm.º tres \_\_\_\_\_ 3

Cuya operacion quedó concluida sin reclamacion de persona ninguna, quedando los interesados satisfechos de la legalidad y exactitud, observada en un



acto tan solemne, despedido el público, la Corporación  
quedo en union secreta con objeto de enterarse de las Circu-  
lares insertas en los Boletines oficiales que les fueron leidas  
para su exacto cumplimiento, mandando el Sor. Presidente  
sacar tres certificaciones del acta del Sorteo y remitirlas  
al Sor. Gobernador de la Provincia. No habiendo otros asun-  
tos de que tratar, se levanto la sesion para dar cuenta  
en la inmediata, la que firman los Sres. presentes que  
saben hacerlo, de que certifico.

Pedro Sumera <sup>Eugenio Martin</sup>  
Juan Manilla Manuel Yaca  
Eugenio Yaca

Sesion ord.<sup>a</sup> del dia 9 de febrero de 1879.

En la villa de Tetamala a nueve de febrero de mil  
ochocientos setenta y nueve, reunido en las Casas Consis-  
torales los Sres. de que se compone el Ayunt.<sup>o</sup> Const.<sup>o</sup> de  
esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro  
Sumera, se dio cuenta del acta de la anterior por le-  
tura que verifico yo el Secret.<sup>o</sup>, quedo aprobada y se  
declaro abierta la de este dia.

Por el Sor. Presidente se manifesto, que en este dia, llega-  
da la hora, debia celebrarse la union extraord.<sup>a</sup> para la  
declaracion de soldados para el presente Reemplazo,  
por cuya razon se citaba en el caso de nombrar uno  
tallador, para que mida los mozos, comprendidos en el  
Reemplazo. En vista de esta manifestacion, los Sres.  
del Ayunt.<sup>o</sup> por unanimidad nombraron para ejercer  
dicho cargo a Naimon Perez Cordoba, licenciado del  
Ejercito y domiciliado en esta villa, y haciendose pre-  
sente acepto en dicha forma su cargo, jurando ante  
la Corporacion desempeñarlo bien y fielmente.



y siendo la hora designada para proceder á referida declaracion de Soldados, y habiendose de publico reunido, por el Sr. Presidente un mandado abrir las puertas de la Sala Capitular, y entender el acta de dicha declaracion en el expediente de presente Memorial, donde constara las exenciones alegadas por los unos comprendidos en la presente quinta, quedando la Corporacion desde esta hora ocupados en la sesion extraordinaria referida. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion para dar cuenta en la inmediata, firmandola los Sres. que saben hacer, de todo lo cual yo el Secre.º certifico. —

Pedro Nunez, Eugenio Martin Manuel Herra  
 Juan Villal

Agustin Guerra

Sesion ord.º del dia 16 de Febro. de 1879.

En la villa de Retamal á diez y seis de febrero de mil ochocientos setenta y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Nunez, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesion ordinaria los demas Sres. de que se compone el Ayuntamiento de ella cuyos nombres se designan al margen.

Dada cuenta del acta de la anterior por lectura que de las mismas verifico yo el Secre.º quedo aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este dia.

La Corporacion fue enterada de todas las Circulares que se insertaron en los Boletines oficiales de la Provincia para su estricta observancia y exacto cumplimiento.

to. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión para dar cuenta en la inmediata, firmandola los que de los Señores presentes saben hacerlo, de todo lo cual yo el Secret. certifico. —

Pedro Nuñez Eugenio Martín Manuel Hava

Juan Nuñez

Epifanio Guerra

Sesión ord.<sup>a</sup> del día 23 de Febrero de 1879.

En la villa de Badajoz a veinte y tres de febrero de mil ochocientos setenta y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Nuñez, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesión ord.<sup>a</sup> los demás Señores de que se compone el Ayuntamiento de ella, cuyos nombres se designan al margen.

Se da cuenta del acta de la anterior por lectura que de la misma veintinueve que yo el Secret. queda aprobada y se declara abierta la de este día.

La Corporación fué enterada de todas las Breveturas que se insertan en los Boletines oficiales para su exacto cumplimiento y estricta observancia. No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión para dar cuenta en la inmediata firmandola los Señores

presentes que saben hacerlo, de todo lo cual certifico. —

Pedro Nuñez Eugenio Martín Manuel Hava

Epifanio Guerra

Sesión extraord.<sup>a</sup> del día 24 de Febrero de 1879.

En la villa de Badajoz a veinte y cuatro de febrero de mil ochocientos setenta y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Nuñez, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesión extraord.<sup>a</sup> previa citación convocatoria por edictos expresando en ellos el motivo de esta sesión, los demás Señores de que se compone el Ayuntamiento de ella, en

ya umbres u designan al margen.

Dada cuenta del acto de la anterior por lectura que de la misma verificó ya el Secret.º queda aprobada y se da clauso abierta la de este día.

Por el Sr. Presidente se dió como circunstante a la Corporacion a la Circular del Sr. Gobernador de esta Prov.ª fecha 12 de actual, inserta en el Boletín del sábado 18 del mismo; n.º 232, por la que se dispone, que proximo el periodo Electoral para la renovación por mitad de los Ayunt.ºs, se ha de proceder al sorteo de los Concejales que han de escor, y como esta Corporacion se compone de seis individuos, deben escor tres.

La Corporacion enterada de referida Circular y haciendose presente toda la Corporacion, se procedio en el acto a referida sorteo, introduciendose en un globo seis papuletas con los nombres de todos los Concejales, siendo iguales en sus tamenos y letra; En otro globo se introdujeron otras seis papuletas, en las que en tres de ellas expresaban la palabra escante, y en las otras tres en blanco. Removido el globo de los nombres y el de las papuletas, se dió principio a su extraccion por los individuos del Ayunt.º sacando cada uno sus dos bolas correspondientes y dió el siguiente resultado: El Sr. Presidente sacó su cedula en blanco, El Sr. Regidor D. Eugenio Martin Rodríguez, sacó su cedula con la palabra escante, El Sr. Regidor D. Manuel Nava y Chamorro, sacó su cedula en blanco, El Sr. Regidor D. Manuel Rubias, sacó su cedula con la palabra escante, El Sr. Regidor D. Juan Dominguez, sacó su cedula con la palabra escante y El Sr. Regidor D. Juan Muñillo, sacó su cedula en blanco. Concluido el sorteo con toda igualdad segun se demostró, la Corporacion por



unanimidad quedó satisfecha debiendo de este sorteo y dis-  
puso se libere certificación de este acto al Sr. Gobernador  
de la Provincia, haciéndole presente que no ha ocurrido  
ocaso ninguno durante los años anteriores, y que los in-  
dividuos de que se compone este Ayuntamiento según se dice  
son seis, por cuya razón, cesan tres y siguen otros tres  
según se correspondido a su suerte.

La corporación enterada de las Circulares que se insin-  
tan en los Boletines oficiales para su estricta obse-  
rancia y exacto cumplimiento. Y no habiendo otros asuntos  
de que tratar, se levantó la sesión para dar cuenta en  
la inmediata, la que firman los Sres. presentes que saben  
hacerlo de que certifico.

Pedro Añudo Eugenio Martín Manuel Flores

Juan Urbijo Real y del Sr. Ayudante  
Ayudante Subalterno

Juan del Sr. Ayudante  
Juan Dominguez

Juan del Sr. Ayudante  
Juan del Sr. Ayudante

Sesión ordinaria del día 2 de Mayo de 1879.

En la villa de Badajoz a dos de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.  
Pedro Añudo, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesión  
ordinaria los demás Sres. de que se compone el Ayuntamiento de  
ella cuyos nombres se designan al margen.

Dada cuenta de este de la anterior por lectura íntegra que  
de la misma verificó y se le secretó, quedó aprobada y se de-  
claró abierta la de este día.

Enterada la Corporación de las órdenes y Circulares insin-  
tas en los Boletines oficiales a cargo de su estricta obse-  
rancia y exacto cumplimiento. Y no habiendo otros asuntos de que

Folio 4º

N. 0.302.281



tratar y levantar la sesion para dar cuenta en la inme-  
diata la cual firmen los Sres. presentes que saben hacerlo,  
de que certifico. =

Pedro Sumas Eugenio Martin Manuel Garcia

Juan Morillas

Guillermo Jimenez

Sesion ordinaria del dia 9 de Mayo de 1879. =

En la villa de Retamal a nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Sumas, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesion ordinaria los demas Sres. del que se compon el Ayunt. de ella, cuyos nombres se designan al margen.

Dada cuenta del acta de la anterior por lecturas que de la misma verifican yo el Secre. quoda aprobada y se declaro abierta la de este dia.

Se dio cuenta a la Corporacion del Expediente general y matrices para el Reclutamiento y Reemplazo de 1879, con toda la tramitacion y diligenciados de que consta, y resultando que se ha unalado a este pueblo segun el boletin oficial recibido el dia cuatro del actual. n. 303 del sabado primero del corriente decretado en 28 de Febrero ante proximo, el contingente de un soldado como cupo que ha de entregarse en la Baja Provincial el dia diez y ocho del presente, al efecto por el Sr. Presidente se acuerda el nombramiento de D. Pedro Sumas y Yvon, como persona de confianza y que no tiene interes en el Reemplazo, para que haga las entregas de soldados enterandon de toda la documentacion que debe

188805  
liber y prohibido de fondos necesarios para el cumpli-  
miento de su cometido, cuyos fondos previa libramiento de  
la depositaria con cargo al credito aprobado en el  
Presupuesto corriente para el servicio legal de quintas, ha  
cuidado entrega de todo al expresado Comisionado. Se dio  
cuenta a la Corporacion de las ordenes y circulares  
insertas en los boletines oficiales para su estricta observan-  
cia y exacto cumplimiento. No habiendo otros asuntos  
de que tratar se levantó la sesion para dar cuenta  
en la inmediata firmandola los Sres. presentes que se  
ben haerlo de que certifico. —

Pedro Muñoz Eugenio Martin Manuel Hara  
Juan Morillo  
Yipiziano Guena

Sesion ord.<sup>a</sup> del dia 16 de Mayo de 1879.

En la villa de Metamab a diez y seis de Mayo de mil  
ochocientos setenta y nueve, bajo la providencia del Sr. Regi-  
dor decano D. Eugenio Martin, se reunieron en sus Casas Con-  
sistoriales en sesion ordinaria los demas Sres. de que se com-  
ponia el Ayunt.<sup>o</sup> de ella, cuyos nombres de unos y otros se designan  
al margen.

Dada cuenta del acta de la anterior por lectura que  
de la misma verifico y oido el Secret.<sup>o</sup>, quedo aprobada y  
se declaro abierta la de este dia.

La Corporacion acordo: Que para proceder a la  
confeccion del Apudico al amillaramiento de las vigueras  
de este distrito municipal que ha de servir de base para  
la derrama de la Contribucion Territorial de este proximo  
año de mil ochocientos setenta y nueve, se  
hace preciso publicar el anuncio para que todos  
los Contribuyentes, tanto vecinos como forasteros presen-  
ten en la Secret.<sup>o</sup> de este Ayunt.<sup>o</sup> sus relaciones de atten-



obajas que hayan tenido en su signera en este termino de doce dias, cuyo anuncio de demas de publicacion en los sitios publicos de esta villa, remitare un yemplar del mismo al Sr. Gobernador de Troo. para su insercion en el Boletim oficial de la Provincia.

La Corporacion fue enterada a las ordenes y Circulares insertas en los Boletines oficiales para su estricta observancia y exacto cumplimiento. En lo acordado mandamos y firmamos los que de los Sres. presentes saben hacerlo de todo lo cual yo el Secret. certifico.

Pedro Nuñez Eugenio Martín  
Manuel Heron

Spiziano Guerra

Sesion ord. del dia 23 de Mayo de 1879.

En la villa del Retamal a veinte y tres de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve, bajo la presidencia del Sr. Acado D. Pedro Nuñez, se reunieron en sus Casas Consistoriales en union ord. los demas Sres. de que se compone el Ayunt. de ella, cuyos nombres se designan al margen. Dada cuenta de lo actuado en la anterior por lectura que de la misma verifico yo el Secret., queda aprobada y se declaro abierta la de este dia.

La Municipalidad fue enterada de los Boletines oficiales y acordando el cumplimiento y observancia de las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes, se levanto la sesion para dar cuenta en la inmediata, la que firmamos los Sres. concurrentes que saben hacerlo y de todo ello yo el Secret. certifico.

Pedro Nuñez Eugenio Martín  
Manuel Heron Spiziano Guerra





Sesion ordinaria del dia 30 de Mayo de 1879. =

En la villa de Badajoz á treinta de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Simoes, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesion ordinaria los demas Sres. de que se compone el Ayunt<sup>o</sup> de ella cuyos nombres se designan en el margen.

Dada cuenta del acta de la anterior por lecturas que de la misma verificó yo el Secret<sup>o</sup> quedó aprobada y se declaró abierta la de este dia.

La Corporacion fué enterada de cuantas Circulares se insertan en los Boletines oficiales para su estricta observancia y exacto cumplimiento. Fno. habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion para dar cuenta en la inmediata la que firmen los Sres. concurrentes y se salven habiendo y de todo yo el Secret<sup>o</sup> certifico. =

Pedro Simoes, Eugenio Martin

Manuel Garcia

Eugenio Martin

Sesion extraordinaria del dia 1.º de Abril de 1879. =

En la villa de Badajoz á primero de Abril de mil ochocientos setenta y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Simoes Leon, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesion extraord<sup>na</sup> los demas Sres. de que se compone el Ayunt<sup>o</sup> y asociados del mismo provincializacion.

Dada cuenta del acta de la anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la de este dia.

El Ayunt<sup>o</sup> y Asociados por unanimidad acordaron proponer para que represente á esta Corporacion á Don Joaquin Noix, residente en Badajoz, con amplias facultades.



tales para rellenar, liquidar y obtener las Inscripciones  
intransferibles, cobrar sus intereses debencidos que entregara  
a este Municipio y remitir las mismas a D.

a Madrid, a fin de convertir en importe en obligaciones hipotecarias del ferro-carril de Merida a Sevilla; Por ultimo hevide la consideracion y confidencia que el referido Don Joaquin Boix mereca a esta Corporacion, acordaron tambien: Que pueda constituir este poder para los casos de ausencia o enfermedad en otra persona de las mismas facultades que a le conceden, y bajo la responsabilidad de ambos, Terminada este asunto de nombramiento de apoderado en la forma y terminos que resultan de la presente acta, el Sor. Acade dispuso se recasen dos copias certificadas, remitiendose una de ellas al apoderado, para que acus recibo y aceptacion del contenido, y la otra al Sor. Dife Economica de la Provincia. Con lo cual se levantó la Sesion que firman los Sres. presentes que saben lo cierto, que certifico.

José Luis e Linares

Eugenio Martín

Manuel López

Episio Guerra

Sesion extraord.<sup>a</sup> del dia 4 de Abril de 1879. =

En la villa del Retamal a cuatro de Abril de mil ochocientos setenta y nueve, bajo la presidencia del Sor. Acade D. Pedro Linares, se reunieron en sus Casas Consisto

riales en sesion extraord.<sup>al</sup> previa citacion los demas  
Sres. de qu<sup>e</sup> se componen el Ayunt.<sup>o</sup> y asociados al mis mo  
en triple numero, cuyos nombres se designan en el margen.  
Dada cuenta de la ceta de la anterior quod' aprobada  
y se declaro' abierta la de esta dia.

Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporacion y  
Asociados, que habiendou recibido en lo como del dia de  
hoy el Boletín n.<sup>o</sup> 316 correspondiente al dia 22 de  
Noviembre de este proximo, en lo que se inserta la Circu-  
lar del Sr. Jefe Economico de esta Provincia, en las  
que se fijan las reglas que han de adoptarse el modo  
o modos para cubrir el encajeamiento de la Contribu-  
cion de Consumos segun lo determina la Ley vigente  
especialmente cuando haya que recurrir a verificarlo  
por el repartimiento vecinal en todo.

Que lo mismo la Junta, comprendiendo que el obje-  
to de la sesion se contrae ha acordar el modo o mo-  
dos que se consideren mas faciles para cubrir el cupo  
del pueblo en el inmediato año de 1879 a 80, por lo  
que desde luego acordarlo así, para remitirlo a la superio-  
ridad del Sr. Jefe Economico segun lo prevenido por la  
ceta dicha circular.

Enterado el Ayunt.<sup>o</sup> y asociados de las disposiciones  
que previene la Ley a discusion se puso el asunto,  
explicando cada cual de los Sres. concurrentes que  
hubieron de la palabra su pensamiento y opinion so-  
bre el objeto, y declarado suficientemente discutido el  
asunto se acordó por completa unanimidad lo siguiente:

Que en vista a las especiales circunstancias de esta po-  
blacion cuyo vecindario no llega a 600 almas, que no es  
esta situada en carretera ni via ferrea ni en caminos  
que proporcionen con facilidad el abasto de las especies de  
consumos, que aun poro existen en la poblacion con el  
fabricantes ni especuladores con quien podrian hacerse a



contratará el encabecamiento parerial ó gremial, u adoc-  
ta para hacer y cubrir el cupo del impuesto que nos ocupa  
en el proximo año del 79 al 80, en vista de las circunstancias  
de la poblacion y que los arrendamientos de dichas espe-  
cies de Consumos no tendrian licitadores como ha sucedido  
en los años anteriores por la poca ventaja que les resulta  
á los mismos, en este caso se proceda á cubrir el cupo por  
el medio de Repartimiento vicinal como se vino haciendo  
en años anteriores, cuyo Repartimiento vicinal será prac-  
ticado en la forma determinada por las instrucciones.

Que siendo consignado cuenta sobre el asunto en cuesti-  
on puede acordar el Ayuntamiento y Acordados, se remita  
copia de esta acta al Sr. Jefe Económico á los efec-  
tos que están prevenidos.

Se levanta la sesion para dar cuenta en la inmediata fir-  
mandola los que de los Sres. concurrentes saben hacerlo, de to-  
do lo cual yo el Secret. Int.º certifico =

Pedro Rumeo Eugenio Martín  
Manuel Garcia

Yijisimo Guerra

Sesion extraord.ª del día 5 de Abril de 1879. =

En la villa de Retamal á cinco de Abril de mil ochocientos setenta y nueve, reunido la sesion extraordinaria  
extraordinaria previa citacion segun previene la Ley, ba-  
jo la presidencia de D. Pedro Rumeo, y con asistencia  
de los Sres. Concejales cuyos nombres se designan al mar-  
gen, el referido Sr. Presidente espuso: Que la Empresa  
del ferro-carril de Merida á Sevilla contando con la coop-  
eracion de gran número de pueblos de la Provincia tenia  
muy adelantadas sus obras, estando en explotacion la

seccionis de Pedro de Bocine, y proximo a dar  
al publico de Merida a Ylerna, y con el objeto de  
contribuir a una via tan importante y al mismo  
tiempo asegurar un rendimiento fijo y seguro para  
el presupuesto Municipal, opinaba que esta villa,  
debia suscribir su 80 por 100 de Propios al citado Ferro-car-  
ril. El Ayuntamiento acepto la idea de su Presidente, y con  
el fin de discutirla por los medios que prescribe la Ley,  
acordo por unanimidad, que se cite a la Junta munici-  
pal para que en union del Ayuntamiento celebre sesion  
el dia 8 de corriente y puedan determinar lo que con-  
sideren de conveniencia para esta localidad.

He lo dijeron y firmen los que saben, conmigo el Secre-  
tario de que Certifico. =

Pedro Linares      Eugenio Martin

Agustiano Guerra

Sesion ordinaria del dia 6 de Abril de 1879. =

En la villa de Petamal a seis de Abril de mil  
ochocientos setenta y nueve, bajo la presidencia del Por.  
Alcalde D. Pedro Linares, se reunieron en sesion ordinaria  
en sus Casas Consistoriales los Seres. que del Ayunt.<sup>o</sup> de  
ella se designan al margen.

Dada cuenta del acta de la anterior por lectura inte-  
gra que de la misma se verifico queda aprobado y se  
declaro abierta la de este dia.

El Ayunt.<sup>o</sup> enterado de la Circular de la Admon. Econo-  
mica de esta Provincia, inserta en el Boletín del mar-



Suplentes.

D. Eugenio Bacares de Bacares

33, 77

D. Juan Domingo Benitez Pilas

6, 54

D. José Vera y Romero

2, 54

Propuestas en terna para los nombramientos por la Adm<sup>n</sup>tr<sup>n</sup>.

Primera Terna.

Para Peritos.

D. Sebastian Nunez Leon

186, 3

Vicinos { D. Gregorio Nava Chamorro

46, 60

D. Juan Sanchez Benitez

4, 10

D. Manuel Messo

238, 9

Forasteros { D. Biscro Duran

114, 58

Suplentes.

D. Antonio Vera y Romero

121, 88

Vicinos { D. Pedro Munoz Herron

51, 32

D. Juan Gonzalez Garcia

243, 77

Forasteros { D. Diego de Godoy

22, 58

Segunda Terna.

Para Peritos.

D. Diego Barques Cerrato

138, 69

Vicinos { D. Manuel Benitez Campomanes

46, 06

D. Antonio Benitez Cerrato

3, 25

D. Felipe Nido y Boti

153, 96

Forasteros { D. Enrique Sadors

10, 90

Suplentes.

D. Juan Barques Cerrato

67, 63

Vicinos { D. Juan Nava Hidalgo

32, 7

D. Fran<sup>co</sup> Murcheno

10, 90

Forasteros { D. Diego Ortiz Sanchez

8, 98

Tercera Terna.

Para Peritos.

D. Antonio José Gimenez

33, 36

Vicinos { D. Baltasar Muriello

19, 44

D. Donifacio Vera Romero

3, 23



Forasteros.	D. Demetrio Garcia Nogales	12,	19
	D. Antonio Platero Lopez	5,	30
<u>Suplentes.</u>			
Vecinos.	D. Franc. <sup>o</sup> Platero Lopez	39,	38
	D. Antonio Vazquez Gonzalez	13,	19
Forasteros.	D. Juan Hernandez de Morillo	19,	50
	D. Juan Lorenzo Ortiz	6,	15

Quedando hecho el nombramiento de peritos y suplentes que corresponden al Municipio y formada la propuesta en la forma que aparece, se acordó; que por el Sr. Presidente se remita devidamente autorizado un ejemplar o copia de ello al Sr. Jefe Económico, para que su S. elija de entre ellos los que a bien tenga designar, y luego que así se verifique, el Sr. Alcalde cuidará constituir la Junta pericial de este pueblo, para que desde luego se ocupe de los trabajos que á la misma le están encomendados por las disposiciones vigentes. Y no habiendo otros asuntos de tratar, se levantó la sesion para dar cuenta en la inmediata, firmandola los que de los Sres. presentes saben hacerlo, de todo lo cual yo el Secret.<sup>o</sup>, certifico. =

Pedro Suarez Eugenio Martin

Mansueti

Primitivo Guerra

Sesion extraord.<sup>a</sup> del dia 7 de Abril de 1879. =

En la villa de Astorrib a siete de Abril de mil ochocientos setenta y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Suarez, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesion extraordinaria previa citacion segun previene la Ley, los demas Sres. de que se compone el Ayunt.<sup>o</sup> de ella cuyos nombres





— u designam ab margin.

Dada cuenta de los actas de las anteriores por lectura que de la misma verificó yo el Secret<sup>o</sup>, quedó aprobada y se declaró abierta la Sesión de este día.

El Regidor Sindico hizo presente á la Corporacion, que estaba en el caso de instruir el oportuno Expediente de los aprovechamientos de las vagasteras y agostadero de la Dhesa Real por haber llegado la época oportuna para ello: La Corporacion en vista de lo expuesto por el Sindico, acordó: que desde luego el Sr. Presidente proceda á la formacion de aquel, ofreciendoles en primer termino á los vecinos grangers de toda clase de ganados, los mencionados disfrutes por si los apetecen por el precio de la tasacion que de ellos hagan los peritos que al efecto nombre su merced para ello, que al hacer este ofrecimiento á los mencionados grangers de toda clase de ganados, lo motive el of. ademas de existir dentro de la Dhesa de abredadero comun en el cual tienen que abredar dichos ganados necesariamente; y como dicha Dhesa es rasa toda ella, de hoy es que en la misma pueden hoy aprovechar sus pastos los mencionados ganados sin incombieniente alguno. Que habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion para dar cuenta en la inmediata, firmandola los que de los Sres. presentes saben hacerlo, certificado.

Pedro Nureyy Eugenio Martín  
Manuel J. J. J.

Episcopo J. J. J.

Sesion extraord<sup>a</sup> del día 8 de Abril de 1879.

En la villa de Boctornab á ocho de Abril de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos en sesion extraordinaria en las Bases Capitulares, los Sres. que con



— poniendo el Ayuntamiento y Junta de asociados contribuyentes, por el Sr. Presidente se abrió la Sesión y se espuso que la Empresa del ferrocarril de Mérida á Sevilla, contando con la cooperación de los pueblos de la Provincia que habian prometido interesarse en dicha vía con el importe del ochenta por ciento de los bienes de propios, habia llevado adelante su obra á pesar de las circunstancias por que ha atravesado el país, al punto de tener ya abierta á la explotación la Sección del Pedroso á Tocina y próximo á abrirse la muy importante de Mérida á Zafra, y que en esta situación conviene hoy á los pueblos, invertir sus caudales en obligaciones hipotecarias del referido Comandante de Hierro, tanto por la garantía que este les ofrece y la renta fija que alcanzan, como por el concurso que deben prestar á una obra cuya utilidad y conveniencia están reconocidas y que será sin duda la base del completo desarrollo y prospero porvenir de los intereses de Extremadura. Puesto á discusión este importante asunto, se reconoció durante ella, que el bajo precio á que el tres por ciento consolidado se cotiza en la actualidad, no era un obstáculo para este pueblo en coadyuvar con el producto de sus inscripciones á la construcción de dicha vía férrea, y que las condiciones de fundación de la Empresa, el adelanto actual de las obras y la importancia de esta línea llamada á ser de las primeras de España por las ricas comarcas que atravesará en el caso de unión que establece entre el Norte y Meridional de

la Península), erán una garantía para los capitales que se impongan en ella. En su consecuencia, el Ayuntamiento y Asociados acordaron por unanimidad, en virtud de las facultades que concede á las Corporaciones Municipales el art.º diez y nueve de la Ley de primero de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco, invertir en obligaciones hipotecarias del indicado ferro-carril, el producto de las inscripciones intransferibles emitidas y por emitir por el ochenta por ciento de sus bienes de propios vendidos que se calcula en la cantidad de cincuenta mil pesetas efectivas, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Que las obligaciones hipotecarias que entre que la Empresa por el producto líquido de los títulos de los tres por ciento consolidado, procedente de la conversión de las inscripciones intransferibles, debengar en un interés de seis por ciento anual, desde el día en que se realicen los valores de dichas inscripciones.

Segunda: Que el Ayuntamiento disfrutará los mismos beneficios y garantías que todos los obligacionistas de conformidad con los Estatutos de la Sociedad.

Al propio tiempo se acordó, que sin demora se formase por el Sr. Alcalde el oportuno expediente para la resolución del Gobierno.

Tambien se manifestó por el Sr. Alcalde, que para realizar la cooperación prometida á la Empresa del ferro-carril de Mérida á Sevilla con los capitales del pueblo para la construcción de la vía, convenia invertir sus obligaciones hipotecarias de indicado camino, todas las cantidades ingresadas en la Caja General de Depósitos por la tercera parte del ochenta por ciento que corresponde á esta población de sus bienes de propios vendidos y que importan doce mil pesetas. Puesto á discusión tan interesante asunto, se reconoció durante ella la conveniencia de llevar á cabo la



inversion propuesta por el Sr. Alcalde del indicado e capitales, y el Ayuntamiento y Asociados acordaron por unanimidad que se verifique así bajo las condiciones siguientes:

Primera: Que los capitales efectivos impuestos debengarar desde el momento de la entrega, un interés de seis por ciento anual.

Segunda: Que el Ayuntamiento disfrutará de los mismos beneficios y garantías que todos los obligacionistas de conformidad con los Estatutos de la Sociedad.

Al propio tiempo se acordó: que sin demora se forme por el Sr. Alcalde el expediente oportuno para la resolución del Gobierno.

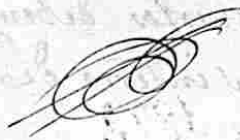
Después de acordar como queda acordado el invertir en obligaciones hipotecarias del indicado ferro-carril los capitales de ochenta por ciento de estos propios, en la forma y condiciones que quedan espuestas en la presente acta, acordaron también declarar, como declararon que quieren y consienten que la referida acta se le considere con la misma fuerza y valor de una escritura pública obligando a cumplir lo en ella espuesto de la misma manera que si para ello mediara el contrato más formal y valdiero.

Y hallándose presente al acto el representante de la Empresa de mencionado camino de hierro apoderado en forma según poder que exhibió y le fué devuelto, a pto. el nombre y representación de la Empresa la suscripción que por virtud del acuerdo que en todo, hacen el Ayuntamiento y Contribuyentes de este pueblo, obligándose en igual forma en nombre de la compañía a cumplir fielmente con las condiciones que en el acuerdo se le imponen.

Acto seguido y conformes las partes con el compromiso que queda establecido se acordó: que por el Secretario del Ayuntamiento se saque copia certificada de este

que se entregará al expresado D.

Se lo acordaron y firman los Sres. concurrentes con  
el Sr. D. Representante de las Empresas  
del ferro-carril de Merida á Sevilla de que yo el Secret.  
certifico. =



Pedro Nuñez

Eugenio Martín

Manuel Sáez

Spiciiano Guerra

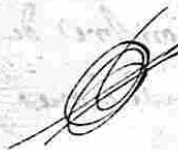
Sesión ordinaria del día 15 de Abril de 1879. =

En la villa de Badajoz á quince de Abril de mil  
ochocientos setenta y nueve, bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde D. Pedro Nuñez, se reunieron en sus Casas  
Consistoriales en sesión ordinaria los señores Sres. des  
que se compone el Ayuntamiento de ella, cuyos nombres  
de unos y otros se designan al margen.

Dada cuenta del acta de la anterior por lectura que  
de la misma verificó yo el Secret., quedó aprobado  
y se declaró abierta la de este día.

La Corporación fué enterada de cuentas circulares  
se insertan en los boletines oficiales de esta Provincia  
para su estricta observancia y exacto cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó  
la sesión para dar cuenta en la inmediata firman  
dola los que de los Sres. presentes saben hacerlo de to  
do lo cual yo el Secret. certifico. =



Pedro Nuñez

Eugenio Martín

Manuel Sáez

Spiciiano Guerra

Se-



N. 0.458.548



—sion ordinaria del día 20 de Abril de 1879.

En la villa de Betanzos á veinte de Abril de mil ochocientos setenta y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Suárez, se reunieron en sus casas Consistoriales en sesion ordinaria los demas Sres. de que se componen el Ayuntamiento de ella cuyos nombres se designan al margen. Leida íntegramente por mí el Secret.º el acta de la anterior, quedó aprobada la misma y se declaró abierta la de este día.

Dadas cuenta de la comunicacion del Sr. Jefe Económico, fecha 12 de corriente (la cual será unida á este libro) por la que S. P. participa haber sido aprobados los medios de reparto vicinal para cubrir el cupo de Consumos, en el inmediato año de 1879 á 1880 por ser el que se propuso para ello por el Ayuntamiento y asociados en cuantía del que urge.

Enterada la municipalidad de predicha comunicacion, acordó: Que desde luego se proceda á instruir el respectivo Expediente de corriente, al cual le servirá de principio certificacion de aquella y de este particular.

La Corporacion fué enterada de los Boletines oficiales y acordado el cumplimiento y observancia de las disposiciones q. en ellos se insertan y son convenientes. Se levantó la sesion para dar cuenta en la inmediata, firmandola los que de los Sres. presentes saben hacerlo de que certifico:—

Pedro Suárez, *Alcalde*  
 Juan José Martín, *Secretario*

Mauricio García, *Alcalde*

Juan José Martín, *Secretario*  
 Le-

cion extraord<sup>ca</sup> del dia 22 de Abril de 1879.

En la villa de Badajoz á veinte y dos de Abril de mil ochocientos setenta y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Nunes, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesion extraordinaria, previa citacion, los demas Sres. de que se compone el Ayunt<sup>to</sup> con la asistencia de los Sres. Asociados al mismo en triple numero, cuyos nombres de unos y otros se designan al margen.

Dada cuenta de la ceta de la anterior por lectura integral que de la misma verificó yo el Secret<sup>o</sup>, quedó aprobada y se declaró abierta la de este dia.

Dada cuenta por mí el Secret<sup>o</sup> de las actuaciones seguidas en el Expediente que se instruye para llevar á debido efecto el acuerdo del 8 de corriente referente á la imersion de las inscripciones intrasferibles procedentes del 80 por 100 de propios en obligaciones hipotecarias del Ferrocarril de Merida á Sevilla, é impuestas á la Municipalidad de no haberse presentado reclamacion alguna en contra del origen que las motiva, acordaron por unanimidad: Que con un escrito autorizado por el Alcalde y Secret<sup>o</sup> dirigido al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, se remita este Expediente al Sr. Gobernador de la Provincia para el curso que determinen las ordenes vigentes.

Continuando reunido el Ayuntamiento siendo el nombre de los Sres. Concejales que se anotan al margen, el Sr. Presidente indico, que era necesario elegir en Badajoz un apoderado que de acuerdo con el de Madrid se ocupase en gestionar la liquidacion del 80 por 100 de los vienes de propios vendidos á este Municipio, y teniendo presente lo que dispone la orden circular de la Direccion general de Admon. local del 31 de Enero de 1879, acordaron por unanimidad nombres para que represente á esta Corporacion á D. Gerónimo Orduña, que reside en Badajoz, Calle del Alamo con amplias facultades para el expresado objeto, para reclamar y obtener las ins-



Neg. de Ymp.  
Consumos

*[Handwritten flourish]*

Folio 16

Esta Actuación, ha acordado aprobar el estudio de Rep.º Vecinal, que esa Aquil.ª propone p. cubrir su cupo de consumos, cereales y sal, en el año proximo de 1879 a '80

Lo q. participo a V.ª para su conocimiento y efectos

Dios que a V.ª sirva a S.

Badajoz 12 de Mayo 1879

*[Handwritten signature]*

Aceto de Retamal







cripeiones intrasferibles, cobrar sus intereses que entregará  
 á este Municipio y remitir las sumas á D. Pedro Pastor  
 y Landero, de Madrid, á fin de invertir su importe en obli-  
 gaciones hipotecarias de Ferro-Carril de Merida á Sevilla,  
 segun lo acordado por el Ayuntamiento y Junta Municipal,  
 quedando autorizado el Sr. Ordine para que pueda sus-  
 tituir este poder para los casos de ausencia ó enfermedad  
 en otra persona y bajo la responsabilidad de ambos. Y p.<sup>ta</sup>  
 dar cumplimiento al 2.<sup>o</sup> extremo de la Circular anterior-  
 mente citada, deberen sacarse dos copias certificadas de  
 este particular, remitiendose una al Sr. Ordine y las  
 otras al Sr. Jefe Económico de la Provincia para los  
 fines compuestos.

El Ayuntamiento deliberó sobre la conveniencia de nombrar un  
 apoderado en Madrid que se encargue en gestionar lo con-  
 veniente acerca de capitales que á esta villa corresponden  
 por la 3.<sup>a</sup> parte de los depósitos de los propios enagenados.  
 Teniendo presente lo que sobre el asunto proviene la  
 orden circular de la Direccion gral. de Admon. Locales de  
 31 de Enero de 1875, acordaron por unanimidad nom-  
 brar para que represente á esta Corporacion al Sr. D.  
 Pedro Pastor y Landero que reside en Madrid, Calle  
 Goya con amplias facultades para el expresado objeto  
 y para reclamar y percibir toda clase de valores, capi-  
 tales é intereses de la Direccion gral. de las Bajas de Depo-  
 sitos que por indicado concepto puedan corresponder á  
 este Ayuntamiento, á fin de invertir su importe en obli-  
 gaciones hipotecarias de Ferro-Carril de Merida á Sei-  
 lla, segun lo acordado por el Ayunt.<sup>o</sup> y Junta de asocia-  
 dos. Tambien se acordó que el Sr. D. Pedro Pastor y Lan-  
 dero pueda sustituir este poder para los casos de ausencia  
 ó enfermedad en otra persona y bajo la responsabilidad  
 de ambos. Y para dar cumplimiento al 2.<sup>o</sup> extremo de la  
 circular anteriormente citada, deberen sacarse 3 copias  
 certificadas de este particular, una para el apoderado

y las otras dos se remitiran al Sr. Jefe Economico de la Provincia para que se sirba dirigirlas a la Caja Gral. de Depositos.

El Sr. Presidente hizo presente la conveniencia de nombrar un apoderado en Madrid que se encargue de gestionar la liquidacion de los 80 por 100 de los bienes de propios vendidos a este Municipio. En su virtud y teniendo presente lo que dispone sobre el particular la orden circular de la Direccion general de Admon. Local de 31 de Enero de 1875, acuerdan por unanimidad nombrar para que represente a esta Corporacion en Madrid al Sr. D. Pedro Pastor y Candero, residente en Madrid, Calle de Goya con amplias facultades para el expresado objeto, para reclamar y obtener las inscripciones intransferibles, cobrar sus intereses que entregara a este Municipio y convertir las Laminas en titulos al portador, a fin de invertir su importe en obligaciones hipotecarias del Ferro-Carril de Merida a Sevilla como lo tienen acordado el Ayuntamiento y Junta Municipal, pudiendo el Sr. Pastor sustituir este poder para los casos de ausencia o enfermedad en otra persona, bajo la responsabilidad de ambos, deviendo sacarse cinco Certificaciones de este particular, remitiendose una de ellas al interesado y las otras cuatro al Sr. Gobernador de la Provincia a fin de que se sirba dirigirlas a la Superioridad. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion para dar cuenta en la inmediata firmandola los que de los Sres. presentes saben hacerlo, y de todo ello yo el Secret. Certifico. =

Juan Suarez Eugenio Martin

Mariano Lopez

Yguiana Guerra

Pe-



N. 0.458.544

sesion ordinaria de dia 27 de Abril de 1879. =

En la villa de Retamal á veinte y siete de Abril de mil ochocientos setenta y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Sumas, se reunieron en sesion ordinaria en el local de costumbres, los señores Sres. de que se compone el Ayuntamiento de ella, y cuyos nombres de los mismos se designan al margen. Dada cuenta de los actos de la anterior por lectura integral que de la misma verificó y el Secret., quedó aprobada y se declaró abierta la de este dia.

Se dio cuenta de estado que ocupa el Expediente que se instruye sobre el reparto de las especies de Consumos, Cereales y Sal para el año referido de 1879 á 1880, y visto por la Corporacion que está autorizada para hacer la derrama de dichas especies por medio del repartimiento vicinal, sin necesidad de salir á subasta por las razones que se adujeron en la sesion extraordinaria de dia cuatro del presente, procedase desde luego á la formacion de dicho repartimiento vicinal por ser el medio que se considera mas conveniente para cubrir el cupo del Tesoro y recoger autorizados sobre dichos impuestos. Para llevar á cumplimiento y debido efecto mencionado repartimiento, se nombre la Junta que ha de confeccionar el mismo, en la forma determinada por la Instruccion en las reglas 32 de la Circular de la Direccion Grab. de impuestos de 26 de Marzo del año proximo pasado, inserta en el Boletín nº. 63 correspondiente al dia 23 del mismo: Que se observe en el nombramiento de dicha Junta lo dispuesto por las reglas 33 y 34 de la citada circular, anunciandose al público y haciendo se las invitaciones y citaciones prevenidas, que el dia 31 del

proximo Mayo y hora de las diez de su mañana,  
se reunirá el Ayuntamiento en sesion publica ordi-  
naria para hacer el nombramiento de Reparti-  
dores y sorteo de los que de estos elija la suerte se-  
gun lo determinado en la repetida circular, y  
cuyo nombramiento y sorteo se verificará entre  
las tres clases de Contribuyentes en que se dividen  
estos que lo serán de mayores, medianos y menores,  
casotas que satisfacen por territorial e Industrial,  
por estar en ellos representadas todas las clases, y  
practicado que sea, se remitirá con su copia a las  
Superior Aprobacion de la Administracion; haciendo  
lo a la vez del precitado expediente, y unas copias  
de lo mismo segun esta prevenido.

Se dio cuenta de los Boletines oficiales, y enterada la  
Corporacion, acordó el cumplimiento a las disposiciones  
que en ellos se insertan y son concernientes. Tam-  
bien se acordó, que el Sor. Presidente cuida de sa-  
tisfacer las obligaciones del Presupuesto Municipi-  
pal correspondientes al mes de la fecha y las de los  
anteriores que en su estado estén pendientes así en sus co-  
bras como en sus pagos, realizando estos en la  
forma que el estado de fondos lo permita. Con lo  
que se levantó la sesion para dar cuenta en la  
inmediata, autorizando a los Seres. concurrentes que  
de los presentes saben hacerlo, y de todo ello yo el  
Secret. certifico. —

Pedro Martínez Eugenio Martín

Manuel García

Agustino García  
Pe-

— sion ord<sup>a</sup> del día 4 de Mayo de 1879.

En la villa de Boetamal a cuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Núñez, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesion ord<sup>a</sup> los Demas Sres. de que se compone el Ayunt<sup>o</sup> cuyos nombres se designan al margen.

Dada cuenta del acta de la anterior por lectura q<sup>d</sup>. de la misma verificó yo el Secret<sup>o</sup>, quedó aprobada y se declaró abierta la de este día.

La Municipalidad fué enterada de los Boletines oficiales de la Provincia y acordando el cumplimiento y observancia de las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes, se levantó la sesion para dar cuenta en la inmediata, la que firman los Sres. concurrentes que saben hacerlo y de todo ello yo el Secretario, certifico =

*Manuel Núñez*      *Eugenio Martín*

*Manuel Núñez*

Sesion extraord<sup>a</sup> del día 8 de Mayo de 1879. *Ciriano Guerra*

En la villa de Boetamal a ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Núñez, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesion extraord<sup>a</sup> previa las citaciones respectivas, los Demas Sres. de que se compone el Ayunt<sup>o</sup> de ella, juntamente con los Demas Sres. de que se compone la Junta de asociados, cuyos nombres de estos y de los Demas se designan al margen.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se declaró abierta la de este día.



Por el Sr. Presidente se manifestó: Que en cinco de Abril  
de 1879, el Ayuntamiento y asociados acordaron la conversión  
en obligaciones hipotecarias del Ferro-Carril de Mérida á  
Sevilla, de importe de ochenta por ciento de los bienes  
de propios de esta villa, apoderando á D. Gerónimo  
Orduña en Badajoz y á D. Pedro Pastor y Lombardo en  
Madrid para hacer las liquidaciones de capitales en can-  
to de las rentas que á las mismas se adeudan hasta el  
momento de quedar hechas estas diligencias, con la condi-  
ción de que estas rentas ó intereses serian entregadas al  
municipio; Que teniendo en cuenta el estado en que se  
encuentra la Corporación por falta de  
fondos para atender á las mas prentorias obligacio-  
nes del presupuesto municipal, habia buscado los  
medios de enagenar dichas rentas; y habiendose dirigido  
al Excmo. D. Fran.<sup>co</sup> de Paula Beortillo, este devoto de  
corresponder á esta ha consentido en comprar-  
las á su riesgo y ventura cualquiera que sea su im-  
porte, pero sin responsabilidad para él, en el caso  
de que alguna de las fincas aplicadas á los propios de  
Beitamab no perteneciera á esta villa, por la suma de  
Cinco mil quinientas pesetas; que el estado actu-  
al de la Hacienda pública, es quebranto considerable y  
sufre la enagenacion total de los intereses de la deuda,  
el tiempo que tardarían en hacerse las liquidaciones  
y la emision de las inscripciones intransferibles, la redu-  
cion referida en estos intereses por la Ley de 1876, el peli-  
gro de que por otra nueva ley sufra una nueva baja  
y la importancia de la suma ofrecida que deberá proce-  
der el Ayuntamiento fuera de las que ha satisfecho la Admini-  
stracion Económica, eran tambien circunstancias muy dignas de  
tener en cuenta y que hacian considerar la proposicion  
como ventajosa para este vecindario. Puesto á discusion  
tan importante asunto y dadas por el Sr. Presidente las  
explicaciones necesarias, despues de examinados los datos

N. 0.458.508



referentes á las fincas vendidas aplicadas á esta villa y á las cantidades recibidas de la Admon. Económica por los intereses de los ingresos procedentes de estas ventas, los Sres. de la Junta que se hallan presentes, acordaron por unanimidad aceptar, como en efecto aceptaron, la proposición hecha por el Excmo. Sr. D. Francisco de Paula Retortillo, residente en Madrid, calle de Sordo número 33, y estipularon las condiciones siguientes:

- 1.<sup>ca</sup> El Ayuntamiento adquiere y vende al Excmo. Sr. D. Francisco de Paula Retortillo todas las cantidades que en concepto de rentas ó intereses de su ochenta por ciento haya devengado del Estado hasta treinta y uno de Diciembre último, debiendo deducirse todas las cantidades que este municipio haya recibido hasta el día por dichas rentas.
- 2.<sup>ca</sup> El precio de esta venta es el de cinco mil quinientas pesetas que D. Francisco de Paula Retortillo entregará á disposición de este Ayuntamiento en Badajoz, dentro del mes de la aceptación.
- 3.<sup>ca</sup> El Ayuntamiento dará conocimiento de esta venta á Don Gerónimo Orduna en Badajoz, y á D. Pedro Pastor y Landero en Madrid, y les autorizará á remitir y entregar á D. Francisco de Paula Retortillo un endoso á su favor todos los documentos y títulos que recojan de la Admon. Económica, oficinas de la Deuda y Caja de Depósitos por las rentas del 80 por ciento.
- 4.<sup>ca</sup> El Ayuntamiento otorgará á favor de D. Francisco de Paula Retortillo el poder más amplio, tanto cuanto fuere necesario para que dicho Sr. pueda en nombre del mismo

—realizar para sí los títulos, carpetas y cupones proceden-  
tes de dicha venta. Tambien facilitará á dicho Sr. quantas  
certificaciones de actas sean precisas, con designacion  
de los números é importancia de las carpetas que haya re-  
cibido para que pueda hacerlas efectivas.

5.<sup>ta</sup> Esta venta se hace á riesgo y ventura: El Ayuntamiento  
y asociados se comprometen á no elevar ninguna recla-  
macion y á no oponer ningun obstaculo si cantidad q.  
llegue á realizar el Sr. Retortillo es mayor que la entre-  
gará el Municipio, y el Sr. Retortillo por su parte no  
podrá pretender ninguna indemnizacion, si la cantidad  
que llegue á realizar una vez acabada la liquidacion  
de ochenta por ciento de este pueblo fuere menor ó  
nula.

6.<sup>ta</sup> En el caso de que por causa de haber sido aplazadas  
á estos propios algunas fincas que resultaran no ser suyas,  
la Hacienda reclamara al municipio el reembolso de los  
intereses devengados por los ingresos de ochenta por cien-  
to de dichas fincas, el Municipio se entenderá directa-  
mente con la Hacienda para hacer valer sus memorias de  
imponente solemnemente á no hacer ninguna reclama-  
cion sobre el particular al Sr. Retortillo.

7.<sup>ta</sup> Se remitirán á D. Fermín de Paula Retortillo dos copias  
certificadas de este acuerdo, una para su resguardo  
y garantia y la otra que devolverá á este Ayuntamiento  
con su aceptacion y se unirá el libro de actas.

Tambien se acordó, que se podrá elevar este contrato á  
instrumento publico si así lo pide el Sr. Retortillo  
ó conviene á este Municipio, siendo de cuenta de q.  
lo exija los gastos que origine, á cuyo efecto se autori-  
za al Sr. Alcalde y Regidor Sindico para el otor-  
gamiento de la misma.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se le-  
vantó la sesion para dar cuenta en la inmedia-  
ta, firmandola los que de los Sres. presentes saben



hacerlo, de todo lo cual yo el Secret<sup>o</sup>, certifico. —

Pedro Núñez Eugenio Martín

Manuel López



Yijiriana Guana

sesion ord<sup>a</sup> del dia 11 de Mayo de 1879.

En la villa de Retamal á once de Mayo de mil ochocientos setenta, y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Núñez, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesion ordinaria los demás Sres. de que se compone el Ayunt<sup>o</sup>. de ella, cuyos nombres de unos y otros se designan al margen.

Dada cuenta de la anterior por lectura que de la misma verificó yo el Secret<sup>o</sup>, quedó aprobada y se declaró abierta la de este dia.

El Sr. Presidente manifestó á todos los concurrentes, que el objeto de esta sesion se contrae á verificar el nombramiento de los Repartidores que han de confeccionar el Repartimiento de Impuesto de Consumos, Cereales y Sal para el año inmediato de 1879 á 1880, por ser este el unico medio que está aprobado para cubrir el cupo del Tesoro y recargos autorizados en las formas prevenidas por las reglas 33 y 34 de la Circular de la Direccion Gráb. de impuestos, de las cuales fué inteligenciado el concurso por lectura que de las mismas se hizo por mi el Secret<sup>o</sup>. Hallandose presentes varias personas de todas clases y condiciones, la Corporacion procedió á elegir de los seis Repartidores que han de constituir la Junta los tres que corresponden á las mismas el nombramiento de ellos, lo cual por unanimidad recayó en los vecinos siguientes:

D. Diego de Benas, como Contribuyente 1<sup>o</sup>

D. Gregorio Hevia, como Contribuyente 2.º

„ José Piras, como D. 3.º

Verificado el sorteo de los tres restantes designó las suertes á los que á continuación se expresan:

D. Eugenio Cáceres, q. corresponde á la clase 1.ª de Contribuyente

„ Victoriano Sánchez, á la segunda y

„ Juan Pinto Sanebric, á la tercera y también como industrial.

Hecho y verificado el nombramiento de los peritos Repartidores en la forma expresada, se acordó, que á los agraciados se les comunicue el mismo, para que desde luego se ocupen de la formación del que la ley les encomienda, con sujeción á la instrucción y las reglas para ello establecidas por la Circular referida. Se levantó la sesión para dar cuenta en la inmediata la que firman los Sres. Concejales que de los presentes saben hacerlo, de todo lo cual, certifico. =

Pedro Humer, Eugenio Martín  
Manuel Hevia

Uyusiano Guerra

Sesión ord.ª del día 18 de Mayo de 1879 =

En la villa de Badajoz á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve, bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Humer, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesión ordinaria los demás Sres. de que se compone el Ayunt.ª de ella, cuyos nombres de unos y otros se designan al margen.

Dada cuenta del acta de la anterior quedó aprobada y se declaró abierta la de este día.

Con trada la Corporación de los Boletines oficiales y acordado el cumplimiento y observancia de las disposiciones

N. 0.458.507



nes que en ellos se insertan y son concernientes, se levantó la sesión por no haber otros asuntos de que tratar para dar cuenta en la inmediata, la que firman los Sres. concurrentes que saben hacerlo y de todo ello yo el Secret. certifico. —

Pedro Sunes Eugenio Martínez

Manuel García

Epifanio Lucena

Sesión ord.<sup>a</sup> del día 25 de Mayo de 1879. =

En la villa de Badajoz a veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Sunes se reunieron en sesión ordinaria en sus Casas Consistoriales los demas Sres. de que se compone el Ayuntamiento de ella cuyos nombres se designan al margen. Dada cuenta del acta de la anterior por lectura que de la misma verificó yo el Secret. quedó aprobada y se declaró abierta la de este día.

El Sr. Presidente hizo presente a la Corporación, que en virtud de tener que venderse la rastrogera de la Dehesa de Oyales, y no teniendo los ganados mas aprobe chamientos que los despojos de las siembras que hay en este término, debía acotarse el terreno que hay desde la vereda de Solano por la Encinosa y orda, a dar a Verdalonga pasando por Penon Gib al cerro del Molino, por Miguel Sanchez a caer a los Prados, por el sitio de Castillo Viejo a dar a las Caserucas

con cuyo terreno pueden los ganados de este occiduo tener agostadero suficiente en el presente año. Oida esta manifestacion por la Corporacion y mayores Contribuyentes que suscriben, y habiendo discutido este asunto con la Duda de Dificultad se tomó en consideracion referida manifestacion y por unanimidad acordaron se lleve á efecto dicho acotamiento con las condiciones siguientes:

- 1.<sup>a</sup> Que el aprovechamiento de referido agostadero entrará en primer lugar el ganado de cerda del comun, despues de sacadas las mieses de los labradores sin que en la siembra se permita el espiguelo.
- 2.<sup>a</sup> Que á los veinte dias despues de la entrada del ganado de cerda en referido agostadero tiempo que se considera para el aprovechamiento de la espiga podran entrar los ganados laneros, cabrios, vacuno y demas pertenecientes á labor para que aprovechen el pasto de referido terreno, dando órdenes al guarda forestal y de siembras, denuncie toda clase de ganado que se intrometa en dicho terreno hasta que llegue la época que á cada cual clase de ganados les corresponde castigandolos gubernativamente á los que se intrometieren en los dias que les correspondan.

La Corporacion fue enterada de las circulares insertas en los Boletines oficiales de esta Provincia acordando el cumplimiento y observancia á cuantas en ellos se insertan. Y no haciendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion para dar cuenta en la inmediata firmandola los Sres. concurrentes q. existieron á esta reunion y saben hacerlo, de todo lo cual yo el Secret. certifico. —

Pedro Ramirez  
Eugenio Martin  
Manuel Lopez

Epifanio Guerra  
P.

— sion extraord.<sup>a</sup> del día 28 de Mayo de 1879 —

En la villa de Retamal á veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Sureda, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesion extraord.<sup>a</sup> los Sres. de que se compone el Ajunt.<sup>o</sup> de ella cuyos nombres se designan al margen, leída y aprobada la de la anterior, se declaró, abierta la de este día.

Por el Sr. Presidente se manifestó que, estando próximo á dar principio á la devocion de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, se estaba en el caso de ordenar á la Junta municipal, que en el reparto que en el Contribucion dicha confeccionen, deben repartir en el mismo, el cuatro pto sobre la utilidad líquida, para cubrir las atenciones del Presupuesto Municipal del proximo año Economico, y ademas el 2,62 pto por premio de cobranza de este impuesto municipal. Oída esta manifestacion por la Corporacion y Junta de asociados, y cambiando discutido este punto con toda detencion, acordaron por unanimidad; que en virtud que la Ley vigente concede este impuesto para enjugar en algun tanto el deficit del Presupuesto municipal, devra repartirse en el Repartimiento de la Contrib.<sup>o</sup> Terrif.<sup>o</sup> el expresado 4 pto y el 2,62 pto por premio de cobranza por este impuesto como se viene haciendo en años anteriores.

Se dió cuenta de las Circulares insertas en los Boletines oficiales y acordando su estricta observancia y exacto cumplimiento. Así lo acuerdan y firman los Sres. concurrentes que saben hacerlo de todo lo cual, certifico. —

Pedro Sureda, Eugenio Martín

Manuel Plaza

Spipriano Guerra

Sesion ord.<sup>a</sup> del dia 1.<sup>o</sup> de Junio de 1879. =

En la villa del Retamal á primero de Junio de mil ochocientos setenta y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Sumas, se reunieron en sesion ordinaria en sus Casas Consistoriales los Sres. de que se compone el Ayunt.<sup>o</sup> de ella, cuyos nombres se designan al margen, leida y aprobada el acta de la anterior quedo aprobada y se declaro abierta la de este dia.

La Corporacion fue enterada de los Boletines oficiales y acordando su estricta obediencia á cuantas disposiciones en ellos se insertan para su exacto cumplimiento. No teniendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion para dar cuenta en la inmediata firmando los que de los Sres. presentes saben hacerlo, de todo lo cual yo el Secret.<sup>o</sup> certifico. =

Pedro Sumas, Eugenio Martin

Manuel Lopez

Yussiano Guesca

Sesion ord.<sup>a</sup> del dia 2.<sup>o</sup> de Junio de 1879. =

En la villa del Retamal á ocho de Junio de mil ochocientos setenta y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Sumas, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesion ordinaria los demas Sres. de que se compone el Ayunt.<sup>o</sup> de ella cuyos nombres se designan al margen.

Dada cuenta del acta de la anterior por lectura que de la misma verifico yo el Secret.<sup>o</sup>, quedo aprobada y se declaro abierta la de este dia.

El Sr. Presidente manifestó, que teniendo que pasar á la Capital de Prov.<sup>a</sup> una comision para cobrar



N. 0.458.505



la suma de cinco mil quinientas pesetas, importe de la venta verificada con D. Franc.<sup>o</sup> de Paula Retortillo, vecino de Madrid, por los atrasos de las ventas del interes del 80 p/o de estos trojes, debengadas hasta el ultimo de Dibre. anterior cuya comision se entregará en esta suma el dia veinte y siete del actual segun asi consta del acuerdo de la Junta Municipal y aceptacion de dicho Tor.

Vida esta manifestacion por la Corporacion fue tomada en consideracion, y habiendo discutido este particular con la devida detencion, acordaron por unanimidad que, para la Comision fuesen nombrados el Tor. Presidente del Ayunt. D. Pedro Saura y D. Cipriano Guerra los que se hallarian en la Capital en referido dia con la credencial que se les franqueara para que pudiesen hacer el cobro de expresada cantidad, y para gastos de la Comision, esta Corporacion les asigna el premio de quinientos veinte reales los cuales se distribuiran en la forma siguiente:

Cuatrocientos reales para los Comisionados nombrados y el resto para los tres guardas de referidos caudales y conduccion de ellos con la seguridad debida desde la salida de la Rama hasta la poblacion, cuya cantidad será abonada a los mismos de la partida de imprestos del presente ano economico en curso. No hacienda otros asuntos de que tratar se levanto la sesion para dar cuenta en la inmediata, firmandola los Sres. concurrentes que saben hacerlo de que certificado.

J. Saura y Eugenio Martin  
Manuel Garcia

Y. Saura y Eugenio Martin

*[Handwritten scribble]*

Sesion ord.<sup>a</sup> del dia 15 de Junio de 1879.

En la villa del Atacama á quince de Junio de mil ochocientos setenta y nueve, bajo la presidencia del Sr. Acuña D. Pedro Luna, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesion ordinaria los demas Sres. D. que componen el Ayunt.<sup>o</sup> de ella cuyos nombres se designan en el margen. Dada cuenta del acta de la anterior por lectura que de la misma verificó yo el Secret.<sup>o</sup> quedó aprobada y se declaró abierta la de este dia.

Se presentó á la Corporacion el Apndice de rectificacion al Simultaneamente de la vigencia de inmuebles cultivos y ganaderias que ha de servir de base para el repartimiento de la Contrib.<sup>o</sup> Territorial del inmediato ano economico de 1879 á 1880 que la Junta Provincial ha confeccionado, y examinado el mismo por el Ayunt.<sup>o</sup> acordó prestarse su aprobacion bajo el concepto de que sea espuesto al publico en juicio de agravios en Secret.<sup>o</sup> por el termino de diez dias que se contara desde aquel en que apareciese inserto en el Boletin oficial el respectivo anuncio de esta determinacion, para lo cual el Sr. Presidente cuidará de remitir al Sr. Gobernador precitado anuncio, á fin de que tenga efecto la insercion del mismo, haciendose ademas publico por los demas medios de costumbre para la debida inteligencia de los Contribuyentes, á quienes se les esplicará que en este termino prefijido han de promover sus reclamaciones, y trascorrido que sea serán desestimadas las que se presenten fuera del mismo, certificandose esta particular de acuerdo en mencionado Apndice á los efectos necesarios. Así lo





Por el Sr. Presidente se manifestó que, próximo el año económico de 1879 á 80 y teniendo necesidad de reparar las cédulas personales para este vecindario cuando llegue la época de verificarlas, debe acordarse el impuesto que deben satisfacerse al fondo municipal por recargo en las mismas según está prevenido. La Corporación oída esta manifestación acordaron por unanimidad que, para jugar el déficit del Presupuesto Municipal de precatado como económico sean recargadas referidas cédulas con el recargo municipal de un din por ciento, cuya cantidad que resulte de este recargo entrará en fondos Municipales, dando cuenta de esta determinación al Sr. Jefe Económico de hacienda pública de esta Prov. Así lo digieron acuerden manden y firmen los Sres. concurrentes de que certifico.

Pedro Saura      Eugenio Martín  
 Manuel Saura

Agustina Guerra

Resolución ord.<sup>a</sup> del día 22 de Junio de 1879.

En la villa de Retamal á veinte y dos de Junio de mil ochocientos setenta y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Saura, se reunieron en un Casca Consistoriales en sesión ordinaria los demás Sres. de que se compone el Ayunt.<sup>o</sup> de ella cuyos nombres se designan al margen, dada cuenta del acta de la anterior quedó aprobada y se declaró abierta la de este día.

La Corporación fué enterada de los Boletines oficiales y de las circulares que en ellos se insertan

acordaron en estricta obediencia y exacto cumplimiento  
to á cuantas disposiciones se insertan y son concernien-  
tes. Sin haciendo otros asuntos de que tratar se li-  
vanto la sesion para dar cuenta en las inmediatas  
firmandola los que de los Sres. presentes saben hacerlo  
de todo lo cual yo el Secnt. certifico. =

José María Martínez

Eugenio Martín

Manuel López

Agustino Guzmán

Sesion ord.<sup>a</sup> del día 23 de Junio de 1879. =

En la villa de Badajoz á veinte y nueve de Junio  
de mil ochocientos setenta y nueve, bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde D. Pedro Benítez, se reunieron en  
sus Casas Consistoriales en sesion ordinaria los de-  
mos Sres. de que se compon el Ayuntamiento de ella cuyos  
nombres se designan al margen. Dada cuenta de lo  
acta de las anteriores por lectura que de la misma  
verifiqué yo el Secnt. quedó aprobada y se declaró abien-  
ta la de este día, en union de los asociados contribuyentes,  
por el Sr. Presidente se hizo saber á la Corporacion  
que en el día de ayer se le presentó por el Comisio-  
nado de apremios de la Contrib.<sup>o</sup> Territ.<sup>o</sup> una re-  
lacion de Contribuyentes morosos que por el con-  
cepto de Territorial aparecen en descubierto por no  
haber satisfecho las cuotas respectivas del presente  
año, efecto de no haberles podido hacer efectivos  
por no encontrarles bienes muebles, frutos ó rentas  
ni ninguna otra clase de los fungibles para ello  
y estaba en el caso de acordar si procede con-  
tra ellos el apremio de tercer grado ó declararlos  
estas fallidas, con vista de la certificacion que  
aparece consignada en el expediente que por es

N. 0.784.888



ello se instruye. Enterados los Sres. presentes de mencionado expediente, y previa la suficiente discusión del asunto, unánimemente se acordó: Que visto que los contribuyentes D. Diego Godoy Calcinellas, D. Felipe Mico y Dote, D. Juan Hernandez de Murillo, Pedro Roubico Lopez, Fermín Carreras Haza (hoy su viuda), Pedro Haza (su viuda) y Tomás Benítez (su viuda), se encuentran con bienes suficientes según la adjunta certificación, procede contra ellos el apremio del tercer grado; en cuanto al contribuyente D. Ant. Lopez Romero, solo le apremien utilidades como Colono, y siendo este vecino de la provincia de Cádiz, y estando recomendado por la instrucción que, siendo pueblos limítrofes, puede el Comisionado pasar a aquel ha hacer efectivos las sumas que adeuda a la Hacienda, y pueda previa autorización de aquella autoridad local hacer traba al embargo en bienes de la propiedad de dicho Lopez; y en cuanto al contrib. D. Lorenzo Marragon de Reyna, se declare esta cita fallida por tenerlo así declarado la Admon. Económica en su orden fecha cinco de Abril del pasado año de mil ochocientos setenta y siete; se quea certificación de este particular a sus efectos.

El Sr. Presidente espuso que, habiendo usado y traspasado D. Manuel de Castro, Procurador de esta Corporación en la Capital, el poder de representar a la misma en favor de su sobrino político D. Florencio Ger y Lobos, se estaba en el caso de nombrar un representante en la Capital para que represente los negocios que ocurran a esta Ajunt.º; oída la manifestación del Sr. Presidente, y habiendo discurrido con la debida detención este asunto, por unanimidad acordaron; nombrar a referido D. Florencio Ger y Lobos, vecino de Badajoz, Prot. y Agente de Negocios, para que represente a esta Corporación

en cuantos negocios se le ofrezcan en las oficinas de este  
Capital, con las mismas facultades y sueldo que antes dis-  
frutaba en su cargo político D. Manuel de Castro, á quien  
se le dará las gracias por el buen servicio que ha presta-  
do á esta Corporación, en el tiempo que la ha veni-  
do representando, y para credenciales de este nombra-  
miento en favor de referido D. Florencio, según certificación  
de este particular, y remitir al interesado para que  
pueda acreditar su nombramiento. Y no habiendo otros  
asuntos de que tratar, se levantó la sesión para dar cues-  
ta en la inmediata firmando la los que de los Señores pre-  
sentes saben hacerlo, de todo lo cual yo el Sec. certifico

José Nuñez y Eugenio Martín

Manuel Herra

Episiano Guerra



1028  
N. 0.473.799



Don Cipriano Guerra y Tapia Secretario del Ayuntamiento  
de esta municipalidad de Retamal

Certifico que en el libro de actas de las sesiones que celebra la  
Junta municipal en el presente año, se encuentra una  
extraordinaria fecha ocho — del actual a la que asistieron  
previa convocatoria los señores que se expresan al margen por orden  
por el Sr. Alcalde Don Pedro Pastor y la que entre otros particular  
comprende el siguiente:

Del Ayuntamiento

Don Pedro Pastor

Regidores

D. Eugenio Martín

D. Manuel Flaba

D. Juan Murillo

D. Juan Domingo

D. Manuel Rábano

D. Don Cipriano Guerra

Asociados

D. Diego de Vera

D. Manuel Platero

D. Sebastián Murillo

D. Mateo Vera

D. Juan Guisado

D. Juan Flaba

Por el Sr. Presidente se manifestó: que en  
cinco de abril de 1879 el Ayuntamiento y asociados  
avisan la conversión en obligaciones hipotecarias  
del ferro carril de Mérida a Sevilla, el importe del  
cuenta procedente de los bienes de propios de esta villa,  
apoderando a Don Gerónimo Ordóñez en Badajoz y a Don  
Pedro Pastor y Cardero en Madrid para hacer las liqui-  
daciones del capital en tanto de las rentas que a la misma  
se adicionan hasta el momento de quedar hechas estas  
diligencias con la condición de que estas rentas e intereses  
serian entregadas al municipio; que teniendo en cuenta  
el estado angustioso en que se encuentra la corporación por  
falta de fondos para atender a las más perentorias obli-  
gaciones del presupuesto municipal, habiéndose usado los  
medios de cargar dichas rentas y habiéndose dirigido al  
Sr. D. Don Francisco de Paula Retuillo, este deseara  
de correspondencia esta retribución ha consentido en comprarla  
a riesgo y ventura en cualquiera que sea su importe pero  
sin responsabilidad para él en el caso de que alguna de las  
financas aplicadas a los propios de Retamal no persiguiera



807  
d' esta villa, por la suma de Cinco mil quinientos  
pesetas; que el estado actual es la hacienda pública, el  
quebranto considerable que sufre la eragueracion en Badajoz  
de los intereses de la Deuda, el tiempo que tardarían en hacerse  
las liquidaciones y la emision de las inscripciones intransf-  
ribles, la recesion sufrida en estos intereses por la ley de 1874,  
el peligro de que por otra nueva ley sufra una nueva baja, y  
la importancia de la suma ofrecida que deberá percibir el  
Ayuntamiento fuera de las que ha satisfecho la Admin-  
stracion económica, eran tambien circunstancias muy dignas de ten-  
er cuenta y que hacian considerarla proposicion como ventajosa  
para este vecindario. Puesto a discusion tuvo importante asun-  
to y dudas por el Sr. Presidente las explicaciones necesarias, despu-  
es examinados los datos referentes a las fincas vendidas a favor  
de esta villa y a las cantidades recibidas de la Administracion  
económica por los intereses de los ingresos procedentes de estas  
ventas, los libros, de la punta que se hallan presentes, acordaron  
por unanimidad aceptar, como en ofeto aceptaron, la propo-  
sicion hecha por el Excmo Sr. D. Francisco de Paula Retortillo,  
residente en Madrid, calle del Sorbo n.º 33, y estipularon las  
condiciones siguientes:

- 1.º El Ayuntamiento cede y vende al Excmo Sr. D. Francisco de Paula Retortillo. Todas las cantidades que en concepto de rentas  
e intereses de su ochenta por ciento haya devengado del Estado  
hasta treinta y uno de Diciembre último, debiendo devolvérsele  
todas las cantidades que este municipio haya recibido hasta el  
día por dichas rentas.
- 2.º El precio de esta venta es el de Cinco mil quinientas pesetas  
que Don Francisco de Paula Retortillo entregará a discrecion  
de este Ayuntamiento en Badajoz dentro del mes de la acep-  
tacion.
- 3.º El Ayuntamiento dará como cincuenta de esta venta a Don  
Gervasio Ordóñez en Badajoz, y a D. Pedro Pastor y haviendo  
en Madrid, y les autorizará a remitir y entregar a Don Francisco

p. 29

de Paula Revutillo con el fin de a su favor todos los documentos y títulos que recojan de la Administración económica, oficinas de la Deuda y Cajas de depósitos por las rentas del 80 por ciento

4.º El Ayuntamiento otorgará a favor de Don Francisco de Paula Revutillo el poder más amplio, tanto cuanto fuere necesario para que dicho señor pueda en nombre del mismo realizar para sí los títulos, carpetas y respones precedentes, de él he-  
renta. También facilitará a dicho Señor cuantas certifica-  
ciones de actas sean precisas, con designación de los números e importancia de las carpetas que haya recibido para que pueda hacerlas efectivas

5.º Esta venta se hace a riesgo y ventura: El Ayuntamiento y asociados se comprometen a no llevar ninguna reclamación y a no oponer ningún obstáculo a la cantidad que llegue a realizar el Sr. Revutillo es mayor que la que entregará el municipio, y el Sr. Revutillo por su parte no podrá presentar ninguna reclamación a la cantidad que llegue a realizar una vez acabada la liquidación del ochenta por ciento de este pueblo fuera menor o nula.

6.º En el caso de que por causa de haber sido aplicadas a estos pueblos algunas pincas que resultaran no de suyas la Hacienda reclame para el municipio el reembolso de los intereses de un pago por los ingresos del ochenta por ciento de dichas pincas, el municipio se entenderá directamente con la Hacienda para hacer valer sus derechos, y se compromete solemnemente a no hacer ninguna reclamación sobre el particular al Sr. Revutillo.

7.º Se remitirán a Don Francisco de Paula Revutillo dos copias certificadas de este acuerdo una para su resguardo y garantía y la otra que devolverá a este Ayuntamiento con su aceptación y se incluirá al libro de actas.

También se acordó que se podrá llevar este contrato a escritura pública si así lo pide el Sr. Revutillo ó comisionado de este municipio, siendo de cuenta del que lo solicita los gastos que origine, a cuyo efecto se autoriza al Sr. Alcalde y Regidor D. D. S. S.

para el otorgamiento de la misma  
Lo cual está conforme con su original a que me refiero  
y para que conste y obre los debidos efectos, doy esta que en el visto  
bueno del Sr. Alcalde firmo en Retamal a ocho de Mayo  
de mil ochocientos setenta y nueve



V.º P.º

El Alcalde

Pedro Sánchez  
*[Signature]*

El Secretario

Yppolito Guerra  
*[Signature]*

Acepto

Madrid 27 Mayo 1879

Francisco R. Rosillo  
*[Signature]*





sesion Inaugural del dia 5.º de Julio de 1879. en cumpli-  
miento del art.º 62 de la Ley municipal de 2 de octubre de  
1877, para constituir por renovacion vinal el nuevo Ayuntamiento  
de este Distrito municipal.

Sres. Concejales que  
quedaron en esta re-  
novacion

D. Pedro Sumas Leon  
D. Manuel Haza Chamorro  
D. Juan Murillo Sierra

Sres. Concejales en  
trantes

D. Sebastian Murillo  
D. Mateo de Sene  
D. Juan Vera Gata

En las Casas Consistoriales de Badajoz, previa especial  
convocatoria del Sr. Alcalde, presentes que fueron los Sres. que  
quedan en esta renovacion y que al margen se nombran, asi  
como los Sres. entrentes en esta renovacion, que igualmente  
se mencionan, el Sr. Alcalde D. Pedro Sumas Leon, resigno el man-  
do y la presidencia para constituir la interina en el Sr. Conce-  
jal D. Manuel Haza Chamorro, quedando como Concejales en  
la sala ocupando el sitio como Concejales, y retirandose los tres  
Concejales salientes.

Hecho segun se ordeno que cada Concejales de los entrentes y  
los tres que quedan escribiesen en una sola papeleta el nom-  
bre del compañero que consideraran digno para nombrarle Alcal-  
de, siempre que supiera leer y escribir por ser eseso esto de ince-  
pueda para su desempeño, segun el art.º 49. Depositadas estas  
papeletas, llamados que fueron los Sres. Concejales uno a uno  
por orden de votos, el Sr. Presidente sacó una á una las pa-  
puletas leyendo en alta voz su contenido, y yo como Secre. fui an-  
tando en esta acta los nombres que se leian por el Sr. Presidente  
poniendo rayas de votos á quien los obtenia, siendo declarado elegi-  
do por mayoria absoluta de núm. total de Concejales segun prescri-  
be el art.º 55 de la Ley y se demuestra en esta forma, despues de  
comprobar y conocer todas las papeletas, resulto el ser nombrado p.  
Alcalde por unanimidad de todos los Concejales á D. Pedro Sumas  
y Leon.

El referido Sr. pasó in acto segun lo recoge el Presidente inter-

—rind las insignias de su cargo y dadas las gracias á su com-  
pañero por la distincion con que le honraban en este vniuo,  
dispuso se procediera enseguida al nombramiento del Síndi-  
co con la advertencia que el elegido para el desempeño de  
este cargo necesita tambien como el Sr. Alcalde saber leer y  
escribir segun dispone como requisito especial de capacidad  
el parrafo sexto delo art.º 43, y resulto nombrado por unani-  
midad al Concejal D. Juan Merillo Perca, cuyo cargo acep-  
to en el acto, dando las gracias por la estimacion y confian-  
za con que le honran.

A continuacion tomaron el núm.º que les correspondio por el  
orden de votos con que han sido elegidos, resultando organi-  
zados en esta forma.

Concejales 1.º D. Mateo de Benas y Merillo

D. 2.º D. Sebastian Merillo Leon

D. 3.º D. Manuel Herra Chamorro

D. 4.º D. Juan Perca Gata

Tomada la posesion con las insignias de sus cargos, se puso  
á discusion el núm.º de sesiones ord.º que se devien celebrar  
en la semana y los dias y horas mas convenientes á los Sres.  
Concejales, y se acordó por unanimidad fijar los domingos  
despues de misa mayor desde la salida de la Iglesia, que  
es para celebrar sesiones ordinarias es indispensable que pre-  
nda el oficio de convocatoria con veinte y cuatro horas de antea-  
cion y designacion de los asuntos que han de tratarse, con  
lo cual se dio por terminada esta sesion inaugural en cum-  
plimiento al art.º 57, firmando esta acta todos los Sres. Con-  
cejales por el orden de sus cargos y numeracion, con notas  
especificas de los que no saben para que les sirva de toma  
de posesion y aceptacion en la reunion proxima que se  
rá la sesion proxima inmediata, la cual se celebrará el  
domingo seis de Julio, completandose en ella la organizacion  
de este Municipio de conformacion con lo dispuesto en los  
art.º 58 al 60 de la Ley y dando principio con esta acta  
inaugural al nuevo libro de sesiones que abre en este dia



Corporacion constituida legalmente para este fin con las solemnidades prescritas en los artos 507 y 508, y de cuyas faltas se exigira la estrecha responsabilidad al Secret. que debe de cumplir con los deberes y obligaciones que les impone el art. 529 al 531 de cerca de este libro donde esta representada en forma legal la vida activa de la Corporacion en todos sus actos, si lo digeron mandan y firman los Sres. Concejales expresados ab margen con los salientes de todo lo cual yo el Secret. certifi- co.

Alcalde Presidente Regidor Sindico.

Pedro Nunez Juan Martinillo

Regidor Primero. Regidor Segundo. Regidor Tercero.

Mateo de Navas Casiano Juarez Manuel Garcia

Regidor Cuarto.

Juan Vero

Los dos salientes no saben firmar

Regidor Quinto

Eugenio Martin

Spissiano Guerra

sesion ordinaria del dia 6 de Julio de 1879. =

En la villa de Retamal el dia de Julio de mil ochocientos setenta y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Nunez, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesion ordinaria los demas Sres. de que se compone el Ayunt. de ella cuyos nombres se designan ab margen. Dada cuenta del acta de la anterior por lectura que

de la misma verificó y o el Secret<sup>o</sup>, quedó aprobada es  
y se declaró abierta la de este día, y que se llesse por mi  
do Secret<sup>o</sup> los art<sup>os</sup> 57 al 60 de la Ley municipal vigente,  
para que todos se enterasen de los deberes de sus respectivos  
cargos, y verificado así se procedió a acto seguido con arreglo  
al art<sup>o</sup> 58 a fijar las Comisiones permanentes del seno de la  
Corporación en todos los ramos que se requieren por su im-  
porte especial, un estudio y examen constante para que los  
individuos que se designen como inteligentes y elosos por su  
buen nombre tomen la iniciativa y propongan al acuar-  
do lo mas conveniente para el exacto cumplimiento  
de los deberes y servicios del municipio, siendo Presidente nato  
de ley el Sr. Alcaldes y Sindico en las que figuren o el Con-  
cejal mas antiguo por su número.

1<sup>o</sup> Comisión de Presupuestos, Repartos, Arbitrios y Cuentas. = Los  
Sres. Concejales D. Juan Vera Gata y D. Mateo de Benca y  
Morillo, auxiliados por el Sr. Regidor Interventor, Secret<sup>o</sup>  
y Deposit<sup>o</sup> de la Corporación y de los empleados que se ne-  
cesitan con la venia del Sr. Alcaldes para intervenir la  
contabilidad y proponer la distribución mensual o tri-  
mestral de fondos.

2<sup>o</sup> Comisión de Establecimientos públicos, de Instrucción Primaria  
Beneficencia, Corrección, Positos, obras y demas Institutos de Po-  
licia sanitaria, Urbana y Rural. auxiliada de los Faculta-  
dos Titulares, vecinos y Peritos prácticos que consideren conveni-  
entemente asociarse proponiendo los reglamentos y reformas que  
conviengan acordar para el mejor común, los Sres. Concejales  
D. Juan Vera Gata y D. Mateo de Benca y Morillo.

3<sup>o</sup> Comisión de Pesos y Medidas y Arbit<sup>o</sup> de comer beber y  
orden, que se expenden en la poblacion para el consumo  
ord<sup>o</sup> de sus habitantes, como tambien las frutas y legum-  
bres, los Sres. Concejales D. Sebastian Morillo y D. Manuel  
Ybáñez.

4<sup>o</sup> Comisión Local de Juntas de Amelioramientos de  
Consumos, de Repartimientos de todas clases, D. Pedro



N. 0.458.506

Folio 303

— Juan y Leon, Alcaldes, D. Manuel Hoya Chamorro, D. Juan Murillo Perce y D. Sebastian Murillo Molinos. En seguida se procedió al nombramiento del Regidor Interventor de Fondos Municipales, y por unanimidad recayó el nombramiento en el Sr. Regidor D. Manuel Hoya, cuyo cargo aceptó.

En acto seguido se reconoció como de necesidad organizar para funcionar en armonía con la Junta municipal y Asamblea de vocales asociados según disponen los arts. 62 al 68 de la ley un núm. igual al de Concejales que se proceda desde luego á reformar la existente hasta su renovación, haciendo el sorteo entre los elegidos para que quede el n.º de seis como el total de Concejales, cuya operacion dió el resultado siguiente:

D. Diego de Hena Murillo, D. Sebastian Linares, D. Juan Murillo Guisado, D. Eugenio Caceres, Victoriano Sanchez y D. Antonio Montes, Contribuyentes por territorial, á cuyos Sres. se les comunicará por oficio su credencial e nombramiento de su cargo, por virtud de este acuerdo.

Acto seguido se procedió á dar cuenta del estado actual de fondos del Ayunt.º y de su hacienda municipal por medio del balance general del Presupuesto, aprobado p.º el presente año por entrada y salida del Alcalde, comprobada por el acta de cargo levantada en treinta de Junio último, y resulta que al tomar posesion este nuevo Ayunt.º, habiéndose cargo al Alcalde como ordenador de la Hacienda municipal en cada en las exces municipales la cantidad efectiva de pesetas, con un presupuesto de gastos total de

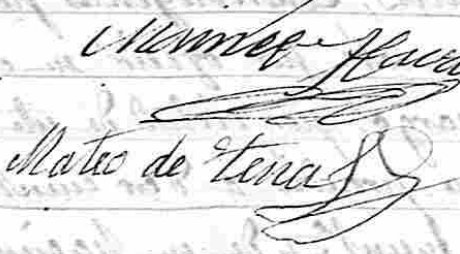


pentas y otro de In

grosos totales de  
apareciendo estar satisfechas las obligaciones corrientes,  
Dada cuenta del personal facultativo y del personal de  
empleados y de agentes en todos los ramos para cumpli-  
miento de las obligaciones municipales de esta Corporacion  
segun estan contratados, nombrados o convenidos por las  
atribuciones que confiere el parrofo segundo del art.º  
12, u acuerdo la confirmacion y reconocimiento de todos  
ellos en este dia, sin perjuicio de acordar en lo sucesivo  
la suspension o destitucion motivada que ocurriere  
pueda en alguno o algunos de dichos empleados.

En este estado y por orden del Sor. Presidente se levanta  
esta union organica firmando el acta con el  
actuuario que la inscribe, los Sres. asistentes de ma-  
yor para dar cuenta en la inmediata con remision  
de su copia al Sor. Gobernador, tanto de esta como de  
la anterior por tratarse de la completa organizacion  
de este Ayuntamiento en sus cargos y funciones personales  
de que certifico.

 Pedro Muñoz      Sebastian Ruiz Ulla

 Manuel Hacia      Marcos Merino Ulla

 Cipriano Guerra

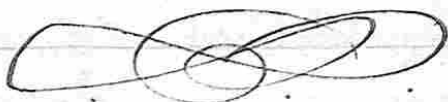
Session ord. del dia 23 de Julio de 1879. =

En la villa de Badajoz a tres de Julio de mil ochocientos setenta y nueve, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Pedro Muñoz, se reunieron en sus casas Consistoriales en union ordinaria los demas Sres. de que se com-

poner el Ayuntamiento de ella, cuyos nombres se designan al  
margen.

Dada cuenta de lo actuado de la anterior por lectura que  
de la misma verificó y o el Secret.º, quedó aprobada y  
se declaró abierta la de este día.

Habiéndose presentado D. Antonio de Tena y Novero,  
Deposit.º de fondos Municipales a este Ayuntamiento, manifestan-  
do que no podía continuar desempeñando el cargo de  
Deposit.º de estos Propios, desde este día se separa del  
referido destino, estando pronto y cuando se le ordene a  
entregar cuantos documentos y fondos obren en sus poderes.  
En vista de esta manifestación, el Sr. Presidente hizo  
presente a la Corporación, que era de suma necesidad  
el nombrar persona que sustituya al D. Antonio de Tena  
en el cargo de Deposit.º Municipal. Oído esto por el  
Ayuntamiento, y habiendo discutido el asunto con la debida de-  
licación acordaron por unanimidad nombrar como en  
efecto nombran para desempeñar el cargo de Depositario  
de fondos Municipales, a D. Eugenio Martín Rodrí-  
guez, en cuya persona reúne todas las cualidades e  
satisfacción de este Ayuntamiento. Hallándose presente el  
D. Antonio de Tena y el D. Eugenio Martín, el primero  
como cediendo y el segundo nuevamente electo, acordó el  
Ayuntamiento dar las gracias al primero por su buen cum-  
plimiento en el tiempo que ha venido desempeñando  
la administración de fondos municipales, y al segundo  
se le probera de oficio para acreditar su nombra-  
miento. Se dio cuenta de las ordenes y disposicio-  
nes que se insertan en los Boletines oficiales para  
dar su exacto cumplimiento. Y no habiendo otros  
asuntos de que tratar, se levantó la sesión por  
dar cuenta en la inmediata, firmando la los tres  
Concejales con los referidos D. Antonio de Tena y  
D. Eugenio Martín, de todo lo cual yo el



Secretario, certificado. —  
Sebastian Murillo  
Manuel Haza Juan Murillo  
Mateo de tora

Yusuf Guerra

sesion ord.<sup>a</sup> del dia 20 de Julio de 1879. —

En la villa de Badajoz a veinte de Julio de mil ochocientos setenta y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Simoes, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesion ordinaria los demas Sres. de que se componen el Ayunt.<sup>o</sup> de ella, cuyos nombres se designan al margen. Dada cuenta del acta de la anterior por lectura que de la misma verifico yo el Secret.<sup>o</sup>, quedo aprobada y se declaro abierta la ordinaria de este dia.

Por el Sr. Presidente se manifesto, que para llevar a efecto los nuevos Amillaramientos decretados por el Gobierno de (S. M.), y siendo estos de un trabajo inmenso para proceder a los libros registros, Certillas de evaluacion y demas operaciones que deben practicarse, cuyos trabajos no puede el Secret.<sup>o</sup> ni auxiliar llenar tan penosos trabajos, es de suma necesidad se nombren dos auxiliares que llenen estos trabajos, a los cuales, debe asignarse la retribucion que la Corporacion tenga a bien, y los que sean nombrados acepten, asi como tambien el costo de los libros registros, que deban comprarse segun este prebenido. Oida la manifestacion por la Corporacion Municipal, y habiendo discutido esta manifestacion en todas sus partes con la debida detencion, y en vista de que para estos trabajos nada hay presupuestado en el presente presupuesto, acordaron por unanimidad nombrar a D. Manuel Sentena y D. Yoseto Guerra y Morillas, como hombres inteligentes en estos asuntos, para





N. 0.784.889

Folio 324

que en union de la Junta pericial procedan á los trabajos que se manifiestan, y en vista de lo apurado de los recursos con que cuenta esta Corporacion, y teniendo en cuenta los muchos trabajos y gastos que tienen que hacer los nombrados, este Ayunt.<sup>o</sup> les asigna la suma de quinientas pesetas por honorarios, siendo de cuenta de este Ayunt.<sup>o</sup> la compra de los libros-registros necesarios, así como tambien las cartillas de evaluacion, el papel y demás gastos que puedan originarse en la confeccion de estos nuevos Amillaramientos, cuyo costo de unos necesarios, así como la asignacion designada á los expresados D. Manuel Santana y D. Horacio Guerra y Mirillo, serán satisfechas de la cantidad de gastos imprevistos del presente año, y caso de no haber lo suficiente en referida cantidad para satisfacer lo gastos que puedan originarse, quedara para presupuestarse en el adicional del venidero año. Hallandose presentes los nombrados aceptaron sus cargos, bajo la asignacion que la Corporacion les asigna. Lo acordaron mandaron y firman los expresados Señores que de los presentes saben hacer lo de todo lo cual yo su Secret.<sup>o</sup> certifico. —

Sebastian Mirillo  
Manuel Santana  
C. Mateo de Tena  
J. Juan Mirillo

Horacio Guerra

Sesion ord.<sup>a</sup> del dia 27 de Julio de 1879. —

En la villa de Badajoz á veintisiete de Julio de mil ochocientos setenta y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.



Pedro Duran, se reunieron en sus Casas Consistoriales en  
sesion ordinaria los demas Tenes. de que se componen el Ayun-  
tamt.º de ella, cuyos nombres se designan al margen.

Dada cuenta del acta de la anterior por lectura que des-  
ta misma verificó y o el Secret.º, quedo aprobada y se des-  
claro abierta la de este dia.

El Sr. Regidor-Sindico hizo presente a la Corporacion, que  
estando proxima la rescision se estaba en el caso de proceder  
al reintegro delposito de esta villa, cuya operacion deva prin-  
cipiar en los primeros dias del mes proximo de Agosto, para  
lo qual se deva la publicidad necesaria, para que los deu-  
dores concurren a pagar sus creditos segun la orden vigen-  
te. La Corporacion oida la manifestacion del Sindico  
acordo por unanimidad, se proceda en los primeros dias  
del mes de Agosto a la cobranza y reintegro de las can-  
tidades que adeuden este vecindario, y para conocimiento  
del mismo se publicaran los bandos de costumbres  
y que al toque de campana concurren a satisfacer  
las cantidades que adeuden, previniendoles que de no he-  
cerlo asi se procedera contra los morosos con arreglo a  
el Just.º. Visto por la Corporacion que algunos de los  
deudores se hallan en el dia sin recursos para poder  
satisfacer sus cuotas, teniendo estos bienes suficientes y fia-  
dores abonados, puede considerarse para que reintegren  
en el venidero año de mil ochocientos ochenta, siempre  
que para ello presenten el expediente que debe formarse  
pidiendo moratoria, y esta Corporacion se la concede, estau-  
do en el plazo que marca la ley de Positos vigente, dando  
cuenta de los expedientes que se formen a la Junta de Do-  
sitos de esta Prov.º, para que le preste su aprobacion, y vis-  
to que aparecen algunos deudores que carecen de bienes,  
asi como tambien de fiadores, para salvar la responsa-  
bilidad de esta Corporacion, procedan contra los mismos  
al embargo y venta de los muebles y enseres que puedan  
tener hasta cubrir los deudos que tengan contra este villa



Me cimiento, Saquen el libro de entradas segun esta prevenido y llegado que sea el quince de Setiembre dia en que debe darse por concluido el reintegro del Porto, des cuenta a esta Corporacion de las operaciones que se hayan practicado, tanto de los granos que hayan entrado como de los descubiertos de los muros y los expedientes que estos hayan instruido pidiendo moratoria para el verdadero ano, para que en su vista esta Corporacion acuerde lo que crea mas oportuno. Asi lo acuerdan mandan y firman los Sres. que de los presentes se ven hacerlos de que certifiq. — Mateo de Tema

Pedro Sures, Sebastian Puriel  
 Manuel Pura Juan Martin

Epifanio Guerra

sesion ord.<sup>a</sup> del dia 3 de Agosto de 1879. —

En la villa del Retamal a tres de Agosto de mil ochocientos setenta y nueve, bajo la presidencia de Sr. Alcalde Don Pedro Sures, se reunieron en sesion ordinaria en un Casas Consistoriales los demas Sres. de que se compone el Ayuntamiento de ella, cuyos nombres se designan al margen. Dada cuenta del acta de la anterior por lectura integre que de la misma verifico yo el Secret.<sup>o</sup>, quedo aprobada y se declaro abierta la ordinaria de este dia.

Por el Sr. Presidente y de acuerdo por unanimidad se acordó, segun lo acordado que antecede se proceda desde el dia nueve del actual al reintegro y cobranza de los granos del Porto de esta villa, para cuyo acto se hallerem en el establecimiento a las ocho de la mañana de dicho dia los Sres. Concejales que forman la Comision, que son D. Mateo de Tema, D. Juan Pura Gato, el deposit.<sup>o</sup> Diego Rodriguez Monquero y el Secret.<sup>o</sup>, cuya Comision presidida por el Sr. Alcalde se entregaran en los creditos que recauden de este vecindario, dandoles recibo de las cantidades que entregan

y verificado el reintegro, darán cuenta a esta Corporación de los trabajos y operaciones que se hayan verificado, y en virtud de que esta villa carece de establecimiento para recoger los granos del Puerto por hallarse en estado ruinoso el establecimiento de la villa destinado a este objeto, por unanimidad acuerdan pagar en corriente la suma de cincuenta pesetas a D. Diego de Bena y Murillo de este domicilio, por un local a propósito para encerrar los granos que puedan recolectarse en una casa de su propiedad en la calle Nueva, cuyo local reúne las circunstancias de seguridad y ventilación que pide los establecimientos de esta clase, cuya cantidad les será abonada por todo el año a referido Bena, bien sea del fondo del Puerto si así lo considera la Junta Provincial de Puertos, y en caso de que no lo crea oportuno le será pagada del fondo de imprevistos del presente año, en vista de no hallarse cantidad alguna presupuestada con este objeto. La Corporación fue enterada de los Acordados oficiales, acordando su exacto cumplimiento a cuantas disposiciones en ellos se insertan y son concernientes. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión para dar cuenta en la inmediata, firmandola los Sres. concurrentes que son presentes, de que certifico. — Mateo de Vera

Pedro Siles

Sebastián Muñoz

Mateo de Vera

Sebastián Guerra

Sesión ord.<sup>a</sup> del día 30 de Agosto de 1879. =

En la villa del Retamal a diez de Agosto de mil ochocientos setenta y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Siles, se reunieron en sesión ordinaria en sus Casas Consistoriales los demás Sres. de que se compone el Ayuntamiento de ella, cuyos nombres se designan al mar-



N. 0.784.874

Folio 26.

genl.

Dada cuenta del acta anterior por lectura integral que verificó yo el Secret., quedó aprobada y se declaró abierta la de este día.

La Corporación fué enterada de los boletines oficiales y de cuantas circulares, reales ordenes y decretos en ellos insertos si cordan del presente si estricta obsecuencia y exacto cumplimiento. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión para dar cuenta en la inmediata, firmandola los que de los Sres. presentes saben hacerlo, de todo lo cual yo me pongo en certificar.

Pedro Sureda Sebastian Murillo  
Manuel Sureda Mateo de Tena  
Juan Murillo

Episimino Guana

Sesión ord.<sup>a</sup> del día 17 de Agosto de 1879.

En la villa de Retamal a diez y siete de Agosto de mil ochocientos setenta y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Pedro Sureda, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesión ordinaria los demás Sres. de que se componen el Ayuntamiento de ella, cuyos nombres se designan al margen.

Dada cuenta del acta de la anterior por lectura integral que de la misma verificó yo el Secret., quedó aprobada y se declaró abierta la de este día.

Por el Sr. Presidente se manifestó, debía procederse al sorteo y nombramiento de los asociados en comarca con la Junta Municipal según disponen los art.<sup>os</sup> 62 al 68 de la Ley

municipal vigente, con núm.º igual al de Concejales por  
acuerdo del Ayuntamiento. se procedió según dispone el cap.º 3.º de  
sortes para la renovación de la Junta de asociados, de cuyo sor-  
teo dió el resultado siguiente: Primera Sección = D. Diego de Sa-  
ncti Murillo, y D. Sebastián Luaces Gozon. Segunda Sección =  
D. Juan Murillo Guisado y D. Eugenio Caceres de Caceres.  
Tercera Sección = D. Victoriano Sanchez y D. Antonio Be-  
nites, todos Contribuyentes por territorial, á cuyos Señores.  
se les comunicará por oficio sus credenciales el nombramien-  
to de su cargo, por virtud de este acuerdo, cuyo resultado  
se hará público por medio del Boletín oficial para cono-  
cimiento del público, para cuyo objeto se remesará á la  
Gov. Gobernador de Prov.º el respectivo anuncio para inser-  
cion en el mismo. Se dió cuenta de los Boletines oficiales  
de la Prov.º acordando su exacto cumplimiento y estricta  
observancia á cuantas disposiciones en ellos se inserten y  
son concernientes. Y no habiendo otros asuntos de que tratar  
se levantó la sesion para dar cuenta en la inmediata fis-  
mandada los Señores de que se compone el Ayuntamiento de que es-  
tífico. —

Pedro Murillo  
Sebastián Luaces Gozon  
Juan Murillo Guisado  
Eugenio Caceres de Caceres  
Victoriano Sanchez  
Antonio Benites

Pedro Murillo

Victoriano Luaces

Diligencia. Se pasaron los oficios prevenidos á los asociados nueva-  
mente nombrados, y el anuncio prevenido en el anterior  
acuerdo, lo que cunota por diligencia que firmo. —

Luaces

Sesion ord.ª del día 24 de Agosto de 1879. —

En la villa de Alcamal á veinte y cuatro de Agosto  
de mil ochocientos setenta y nueve, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Pedro Luaces, se reunieron en sus Co-  
ses Consistoriales en sesion ordinaria los demás Señores.



de que se componen el Ayuntamiento de ella cuyos nombres se designan al margen.

Dadas cuenta del acta de la anterior, por lecturas que de las mismas verificó yo el Secret., quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

La Corporación fué enterada de cuentas circulares e insertas en los Boletines oficiales de esta Prov. acordando su estricta observancia y exacto cumplimiento á cuentas circulares insertas son concernientes. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión para dar cuenta en la inmediata, firmandola los que de los Sres. son presentes, de todo lo cual yo un Sr. certifico. =

Pedro Sumera, Secretario Municipal  
Mateo de tora  
Juan Murillo

Sp. Juan

sesion ord. dia 31 de Agosto de 1879. =

En la villa de Badajoz á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Sumera, se reunieron en sesión ordinaria en sus Casas Consistoriales los demás Sres. de que se componen el Ayuntamiento de ella, cuyos nombres se designan al margen por el orden de sus categorías y cargos.

Dadas cuenta del acta anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la de este día.

Por el Sr. Presidente se manifestó, que conociendo esta Corporación Municipal así como tambien el Ayuntamiento Municipal de esta villa de escasez ó asientos para la asistencia de las funciones religiosas que se celebran en la Iglesia, pues hasta el día á usado la Corporación de dos pequeñas bancas que el parroco le ha cedido para suplir esta falta y en el día procura destinarlas á el uso para que fueron hechas, es, el del coro parroquial, y está en la necesidad de man-

—don hacer asuntos o' escanos para ambas Corporaciones, pues  
parecen hasta ridiculo que la Corporacion Municipal sea ten-  
ga donde sentarse en las Parroquias, cuando asistirá los actos  
religiosos. Oida esta manifestacion por la Corporacion Muni-  
cipal, y habiendo discutido el asunto con las devida deteni-  
on' y oposicion, que si bien es cierto que la Corporacion carece  
desde tiempo inmemorial de cattedos escanos, ha sido por las  
pocas provision de los Ayunt<sup>os</sup> anteriores, a causa de tener pro-  
tados los bancos de la Parroquia, y mayor mente por carecer  
de fondos para mandos hacer referidos asuntos. En el dia,  
las circunstancias aconsejan un deber tan sagrado, cual  
es, que en una Corporacion Municipal tenga su asuntos  
propio en la Parroquia; si embargo de no haber fondos  
sobrantes, acuerdan que se hagan dos escanos para la Corpo-  
racion y uno para el Juzgado Municipal, cuya obra la  
Corporacion tiene tratada con D. Ferm<sup>o</sup> Carbajal y Murrero,  
Campesero y Ballista, vecino de Medina de las Torres, por  
la cantidad de doscientas pesetas, cuya obra será de buena  
madera, buena construccion, solida y bien tallada a gusto de  
este Ayunt<sup>o</sup>, cuya cantidad le sea abonada tan luego como  
se le preste la aprobacion, bien sea de la cantidad de im-  
previstos o' de las economias que resulten del Presupuesto  
actual, y no pudiendo ser en esta forma se satisferrá en  
el periodo de cumplimiento, todo con objeto de que se satisfi-  
ga en la forma dicha por no saber la Corporacion si en el  
presente caso puede haber fondos para cubrir este gasto vo-  
luntario y de necesidad para el Municipio. Asi lo acuerdan  
mandan y firman los Sres. del Ayunt<sup>o</sup> que son presentes,  
de que certifico.

Pedro Muñoz Sebastian Murillo Mateo de Corda  
Manuel Espinosa Lucas Murillo

Epifanio Guerra  
P-





N. 0.784.580

Folio 38.

— sion ordinaria del dia 7 de Setiembre.

En la villa del Retamal a siete de Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Sumera, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesion ordinaria los demas Jues. de que se compone el Ayunt.º de ella cuyos nombres se designan al margen.

Dada cuenta del acta de la anterior por lectura integral que de la misma verifique yo el Secret.º quedo aprobada y se declaro abierta la de este dia.

La Municipalidad fue enterada de los boletines oficiales que se han recibido en esta semana, y visto cuantas circulares y reales ordenes en ellos se insertan, acuerdan por unanimidad prestarles su estricta obediencia y exacto cumplimiento. No teniendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion para dar cuenta en la inmediata, firmandola los Jues. concurrentes que asistieron, de todo lo cual yo el Secret.º, certifico.

*Pedro Sumera*

*Mateo de Torres*

*Mamuel...*

*Juan...*

*Sebastian...*

*Agustino...*

Sesion ord.º del dia 14 de Setbre. de 1879.

En la villa del Retamal a catorce de Setbre.

de mil ochocientos setenta y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Sumas, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesion ordinaria los demás Sres. de que se compone el Ayunt.<sup>o</sup> de ella, cuyos nombres de unos y otros se designan al margen. Dada cuenta del acta de la anterior por lectura integral que de la misma verificó yo el Sr. D. cuando aprobada y se declaró abierta la de este día.

Por el Sr. Presidente se espuso: how ocurrida la vacante del Cargo de Secret.<sup>o</sup> del Ayunt.<sup>o</sup> de esta villa, por haber fallecido en ventisecho de Octubre del año próximo pasado, el Sr. D. Jacinto Santana y Torres, qui en su propiedad la desempeñaba; los Sres. que en indicada epoca, constituian la Corporacion Municipal de esta villa, de cuya Corporacion era tambien entonces su Presidente en qua ahora, acordaron por unanimidad en sesion extraordinaria celebrada en primero de Setiembre ultimo, conferir el Cargo de Secret.<sup>o</sup> de este Ayunt.<sup>o</sup> para que lo desempeñara interinamente; al Sr. D. Cipriano Guerra y Bapua, Profesor de la Escuela publica elemental incompleta de niños de esta villa, por considerarle bastante idoneo y con la capacidad suficiente para el mejor desempeño del cargo que se le confirió, nombrado pues Secret.<sup>o</sup> Int.<sup>o</sup> de este Ayunt.<sup>o</sup> el Sr. don Cipriano Guerra y Bapua, este Sr. muy gustoso, aceptó el cargo y prometió servirlo a gusto y satisfaccion de los Sres. que le onraban con tanta distincion; hasta el día de la fecha el Sr. D. Cipriano Guerra y Bapua, no solo no ha faltado a su promesa sino que por el contrario, y sin embargo de su avanzada edad que excede de sesenta y tres años, de los cuales los treinta y nueve últimos hasta hoy los ha empleado sacrificandose en bien de la misma, desempeñando siempre escuela publica



ha dado muchas pruebas de su actividad, celo y capacidad en el buen desempeño de la Secret. p. esta á su cargo, cuyos acertos ninguno de mis compañeros de Municipio se atreverá á contradecir. En consideración á lo expuesto, y teniendo en cuenta el art.º 189 de la vigente Ley de Inst.ª pública dice, "En las Escuelas Elementales incompletas podrán agregarse las funciones de Maestro á las de Cura Párroco, Secret.º de Ayunt.º, ú otras compatibles con la enuncianca. Pero en las completas no se consentirá semejante agregación, sin especial permiso del Rector, que solo puede concederle para pueblos que no lleguen á setecientas almas. Creí como medida muy acertada se acuerde por la Corporación que se onra presidir, sea legar á nombrarse en propiedad Ter. de este Ayunt.º, y caso afirmativo si se puede y debe conferirse expresado cargo al Tor. D. Cipriano Guerra y Bujía, quien como queda dicho le viene desempeñando internamente, oído lo expuesto por el Tor. Presidente, y teniendo en cuenta el espíritu del art.º 189 de la vigente Ley de Inst.ª pública, y las razones alegadas expresión genuina de la verdad, la Corporación Municipal acordó por unanimidad nombrar en propiedad Ter. de este Ayunt.º al Tor. D. Cipriano Guerra y Bujía, quien hasta hoy ha venido desempeñando este cargo internamente, y de cuyo buen servicio esta la Corporación altamente satisfecha, por cuya razón todos los T.ºes. de esta Corporación Municipal depositan en él agraciado toda su confianza.

Hallándose presente á este acto el Tor. D. Cipriano Guerra y Bujía, aceptó el cargo que se le acaba de conferir y dio las gracias á los T.ºes. de esta Corporación por haberle hecho tanta onra y merec. Tambien se acordó por la Corporación, que desta

de nombramiento de Secret.<sup>o</sup> u saque certificacion li-  
teral, la cual u remitira al Sor. Gobernador civil de  
esta Provincia, para que en su vista y en considera-  
cion a lo expuesto y acordado u digno prestar su apro-  
bacion, con lo cual esta Corporacion recibira singu-  
lar merced y conguirra por este medio hacer algunas  
economias en el Presupuesto Municipal de esta villa,  
cuyos ingresos son algo menguados, y es indudable que  
agregadas las funciones de Secret.<sup>o</sup> de este Ayunt.<sup>o</sup>,  
a las de Profesor de Nut.<sup>o</sup> publica de esta villa,  
puede muy bien servir esta Secret.<sup>o</sup> por menos can-  
tidad que la que hoy tiene asignada. Asi lo acuer-  
den manden y firmen los Sres. concurrentes, de  
todo lo cual yo e Sres. certifico.

Pedro Sureda  
Manuel Garcia  
Antonio Naville  
Martín de Tena  
Juan de la Cruz

Diligencia. Segun lo acordado u libro la certificacion preve-  
nida en el acuerdo que antecede al Sor. Gobernador  
de esta Provincia a los efectos oportunos. Lo que anoto  
por diligencia que firmo.

Juan de la Cruz

sesion ordinaria del dia 22 de Setiembre de 1877.

En la villa del Estamalo a veintuno de Setiembre de  
mil ochocientos setenta y siete, bajo la presidencia del  
Sor. Alcalde D. Pedro Sureda, se reunieron en sus Casas Consis-  
toriales en sesion ordinaria, los demas Sres. de que u com-  
pone el Ayunt.<sup>o</sup> de ella, cuyos nombres u designan als  
en argen.

Dada cuenta del acto anterior por lectura que se



de mil ochocientos setenta y nueve, bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde D. Pedro Sainza, se reunieron en  
sus Casas Consistoriales en sesion ordinaria los demás  
Sres. de que se compone el Ayunt.<sup>o</sup> de ella, cuyos nom-  
bres de unos y otros se designan al margen.

Dada cuenta del acta anterior por lectura que de  
la misma verificó yo el Secret.<sup>o</sup>, quedó aprobada  
y se declaró abierta la de este día.

Por el Sr. Presidente se ordenó que el Sr. dice  
cuenta a el Ayunt.<sup>o</sup> del estado de los fondos Municipi-  
pales, lo que verificó enterando a la Corporacion  
por los libros de intervencion. La Corporacion en  
tercera del estado que ocupan los expresados fondos  
Municipales, acordaron por unanimidad se expi-  
den los libramientos para el pago del presente  
trimestre a los empleados, y demás atenciones de este  
Municipio.

Se dio cuenta de los Decretos oficiales con lectu-  
ra de cuantas ordenes y Circulares en ellos se inser-  
tan para su exacto cumplimiento. No teniendo  
otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion  
para dar cuenta en la inmediata, firmando a los  
Sres. concurrentes de que, certifico.

Pedro Sainza Mateo de Vera y Manuel Garcia

Sebastian Munilla Juan Munilla

Spiciano Garcia

Sesion ord.<sup>a</sup> del día 5 de Octubre de 1879.

En la villa del Retamal a cinco de Octubre de  
mil ochocientos setenta y nueve, bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde D. Pedro Sainza, se reunieron en sus Casas  
Consistoriales en sesion ordinaria los demás Sres. de  
que se compone el Ayunt.<sup>o</sup> de ella, cuyos nombres

se designan al margen.

Dada cuenta del acta anterior por lectura que de la misma verificó yo el Secret<sup>o</sup>, quedó aprobada y se declaró abierta la de este día.

La Corporación fué enterada de los Boletines oficiales y de cuantas Circulares en ellos se insertan acordando su exacto cumplimiento y estricta observancia. Y no teniendo asuntos de que tratar, se levantó la sesión para dar cuenta en la sesión próxima, firmándose los Sres. concurrentes de of. certificado.

Pedro Sumera Mateo de tenor

Manuel Ferrer Sebastian

Juan

Epifanio Guerra

Sesión ord.<sup>a</sup> del día 12 de Octubre de 1879.

En la villa de Retamal a doce de octubre de mil ochocientos setenta y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Sumera, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesión ordinaria los demás Sres. de que se compone el Ayunt<sup>o</sup> de ella, cuyos nombres se designan al margen.

Dada cuenta del acta de la anterior por lectura íntegra que de la misma verificó yo el Secret<sup>o</sup>, quedó aprobada y se declaró abierta la de este día.

La Municipalidad quedó enterada de los Boletines oficiales y de cuantas Circulares y Reales órdenes en ellos se insertan y son concernientes, acordando prestarles su estricta observancia y exacto cumplimiento. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión para dar

cuenta en la inmediata, firmandola los Sres. concu-  
rentes, de todo lo cual yo el Secret.<sup>o</sup>, certifico.

Pedro Sureda Mateo de Tejada Manuel Ybarra  
Sebastian Murillo Juan Murillo

Sebastian Ybarra

Sección ord.<sup>a</sup> del día 19 de octubre de 1879,

En la villa del Retamal á diez y nueve de octu-  
bra de mil ochocientos setenta y nueve, bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde don Pedro Sureda, se reun-  
ieron en sus Casas Consistoriales en sesión ordinaria  
los demás Sres. de que se compone el Ayunt.<sup>o</sup> de  
ella, cuyos nombres se designan al margen.

Dada cuenta de la ceta de la anterior por lectu-  
ra íntegra que de la misma verifique yo el Se-  
cretario, queda aprobada y se declaró abierta la  
de este día.

El Sr. Presidente hizo presente á la Corporación  
que habiendole recibido en este día los boletines  
oficiales, en los que se da cuenta de las inundacio-  
nes ocurridas en los días 14 y 15 de los actuales, en las  
vegas de Murcia, Lorca, Torruella y Monera, era  
preciso que la corporación acuerde el modo y forma  
de socorrer á los inundados, toda vez que haya fondos  
para ello, y á el mismo tiempo, cada individuo pu-  
de si á bien lo tienen el dar lo que sea su volun-  
tad, así como se irá saber á el vecindario para  
que cada uno concurre con la limosna ó efectos  
que pueda suministrar. Oída esta manifesta-  
ción por la Corporación, y visto que los fondos Mu-  
nicipales no alcanzan á cubrir las atenciones  
obligatorias del Ayunt.<sup>o</sup>, no puede en manera





N. 0.784.567

Folio 4.º

— alguna designar cantidad para dicho objeto por hallarse todos los recursos agotados; acordaron por unanimidad se publique un bando haciendo saber á este vecindario las desgracias ocurridas en referida poblacion, para que el que quiera y tenga voluntad de socorrer en la parte que pueda en metálico ó efectos dichas desgracias, puede poner en limosna en poder de D. Juan Murillo, Regidor Sindico, el cual nombramos deposit.º de los fondos que le entreguemos, dando cuenta á la Corporacion en sesion ordinaria de las cantidades que le hallen entregadas, para remitirlas á el Sr. Alcalde de la cabecera del Partido, á lo acordaron mandaron y firmaron los Sres. concurrentes de que certifico.

Pedro Sures

Matco de tena

Sebastian Murillo

Manuel Garcia

Juan Murillo

Sebastian Murillo

Seccion ord.º del dia 26 de Octubre de 1879.

En la villa del Retamal á ventiseis de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Pedro Sures, se reunieron en sus Casas Consistoriales, en sesion ordinaria, los demas Sres. de que se compone el Ayunt.º de ella, cuyos nombres se designan al margen, dando cuenta del acta anterior por lectura

intgra que de la misma verifique yo el Secretario,  
quedo aprobada y se declaro abierta la de este dia,  
Y la Corporacion en virtud de la epoca en que esta  
mos, y siendo el tiempo preciso para dar principio  
al Reclutamiento del venidero ano de mil ocho  
cientos ochenta, acordaron que por el Sor. Presiden-  
te se proceda sin levantar mano a instruir el  
expediente y diligencias prevenidas por la Ley  
vigente de Reemplazos para llevar a efecto las  
diligencias oportunas para cubrir el cupo que cor-  
responde a este recindario. Y no haciendo otros  
asuntos de que tratar se levanto la sesion para  
dar cuenta en la inmediata, firmandola los  
Sres. concurrentes, de que certifico.

Pedro Suarez

Mateo de Tena

Manuel Haza

Sebastian Murillo

Juan Murillo

Episiano Guerra

Sesion ord.<sup>a</sup> del dia 2 de Setbre. de 1879. =

En la villa del Retamal a dos de Setbre. de mil ocho-  
cientos setenta y nueve, bajo la presidencia del Sor. Alcal-  
de don Pedro Suarez, se reunieron en sus Casas Consisto-  
riales en sesion ordinaria los demas Sres. de que se com-  
pon el Ayunt.<sup>o</sup> de ella, cuyos nombres se designan a los  
margen,

Dada cuenta del acta anterior por lectura que verifi-  
que yo el Secret.<sup>o</sup>, quedo aprobada y se declaro abier-  
ta la de este dia,

La Corporacion fue enterada de los Boletines  
oficiales y de cuantas Circulares y Reales Ordenes  
en ellos se insertan y son concernientes, acordando  
su estricta observancia y exacto cumplimiento,

No teniendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión para dar cuenta en la inmediata, firmandola los Sres. concurrentes de que certifico.

Pedro Muñoz

Mateo de Torres

Manuel Herra

Sebastian Navajo

Juan Navajo

Epifanio Guara

Sesion ord.<sup>a</sup> del dia 9 de Abril de 1879. =

En la villa del Retamal á nueve de Abril de des-  
nove ochocientos setenta y nueve, bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde don Pedro Muñoz, se reunieron en sus Ca-  
sas Consistoriales en sesion ordinaria, los demás Sres.  
de que se compone el Ayuntamiento de ella, cuyos nombres  
se designan al margen,

Dada cuenta del acta de la anterior, quedó apro-  
bada y se declaró abierta la de este dia,

Por el Sr. Regidor Síndico se hizo presente, que a pe-  
sar del tiempo trascurrido desde que se le nombro  
depositario de los fondos que el vecindario tubiere  
á bien dar de limosna para socorrer la desgracia  
de la inundacion de las vegas de Murcia, Lorca,  
Morisuela y Almeria; á pesar de haber salido  
por la poblacion implorando auxilio, ningun  
vecino ha entregado cosa alguna, excepto el  
Sr. Cura y algunos fieles que dieron la suma de  
ocho pesetas, cuya cantidad, el Ferrero de esta villa  
remitió á el Ferrero de la cabera del Partido  
para que esta lo remitiera á su destino, por cu-  
ya razon no tiene que dar cuenta alguna,  
por efecto de no haber ingresado nada en su

podér. No habiendo asuntos de que tratar, se levantó la sesión para dar cuenta en la inmediata, firmandola los Sres. concurrentes de que certifico.

*[Signature]* Pedro Nuñez Mateo de Vera Manuel Juan

Sebastian Murillo Juan Murillo

*[Signature]* Cipriano Guana

Sesion ord.<sup>a</sup> del día 16 de setiembre de 1879. =

En la villa del Alamo á diez y seis de setiembre de mil ochocientos setenta y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Nuñez, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesión ordinaria los demás Sres. de que se compone el Ayuntamiento de ella, cuyos nombres se designan al margen.

Dada cuenta del acta anterior por lectura que de la misma se verificó, quedó aprobada y se declaró abierta la de este día.

La Corporación fué enterada de los boletines oficiales que se han recibido en esta semana y enterados de cuantos ordenes en ellos se insertan y son concernientes, acordaron prestarle su estricta obediencia y exacto cumplimiento. No teniendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión para dar cuenta en la inmediata, firmandola los Sres. concurrentes de que certifico.

*[Signature]* Pedro Nuñez Mateo Vera Manuel Juan

Sebastian Murillo Juan Murillo

*[Signature]* Cipriano Guana



N. 0.784.566

Folio 44.

sesion ord.<sup>a</sup> del dia 23 de setiembre de 1879.

En la villa del Retamal á ventitres de setiembre de mil ochocientos setenta y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Pedro Sureda, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesion ordinaria los demas Sres. de que se compone el Ayuntamiento de ella, cuyos nombres se designan al margen, dada cuenta del acta anterior quedo aprobada y se declaro abierta la de este dia.

La Municipalidad fue enterada de los boletines oficiales y de cuantos ordenes y circulares en ellos se insertan y son concernientes, prestandoles en estricta observancia y exacto cumplimiento. Y no habiendo asuntos de que tratar, se levanto la sesion para dar cuenta en la inmediata firmandola sus acuerdos, de todo lo cual yo el Sr. certifico.

*[Signature]*  
Hacia

*[Signature]*  
Mun. Uto

*[Signature]*  
Episiano Guerra

Sesion ord.<sup>a</sup> del dia 30 de setiembre de 1879.

En la villa del Retamal á treinta de setiembre de mil ochocientos setenta y nueve, bajo la pre-

—sidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Nunes, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesion ordinaria los demas Sres. de que se componen el Ayunt. de ella, cuyos nombres se designan al margen,

Dada cuenta de lo actuado anterior por lectura integra de la misma, quedo aprobada y se declaro abierta la de este dia,

Por el Sr. Regidor-Judice se hizo presente que hallandose a lo terminar la sementera y necesitado algunos labradores de esta poblacion trigo para concluirlo, y ha es preciso; que el Ayunt. acuerde el repartir algun numero de fanegas de las que se hallan en graneros para cubrir la necesidad de expresados labradores. Oida esta manifestacion por el Ayunt. y tomandola en consideracion, acordó: Que de las doscientas setenta y tres fanegas que hay existentes en graneros, previas las formalidades de la Ley de Positos, se repartan el num. de ciento ochenta y cinco fanegas para cubrir esta necesidad, cuya entrega se verificara el dia Veintitres y siguientes del proximo mes de Diciembre, publicandose edictos para la concurrencia de peticionarios. He lo acordado, mandan y firman dichos Sres., de que certifico.

Nunes

Alcalde

Regidor

Francisco Juan

Sesion extraordinaria del dia 1.º de Agosto de 1879.  
En la villa del Retamal, el dia prime



*[Handwritten signature]*

ro de Dibre. de mil ochocientos setenta y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Simón, se reunieron en sesión pública extraordinaria previa citación, los demás Seres. de que se compone el Ayuntamiento de ella, cuyos nombres se designan al margen. Dada cuenta del acta anterior, quedó aprobada y se declaró abierto la de este día.

La Corporación por unanimidad acordó, proceder a la formación del Ayuntamiento de los monjes comprendidos en el Reemplazo del año de mil ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y uno, así como también a los monjes que comprende la edad de diez y ocho años, procediéndose a la instrucción del expediente de Reemplazo según está prevenido por la Ley vigente, en el que aparezcan los decretos, acuerdos, diligencias y demás actuaciones al efecto para llevar a cabo referido expediente. Así lo acuerdan mandan y firmanse referidos Seres, de que certifico.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

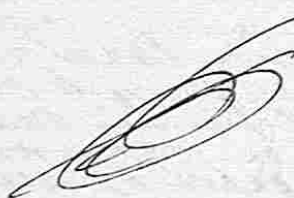
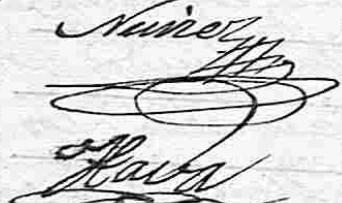
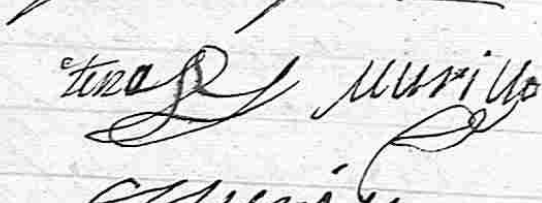
Sesión ord.<sup>a</sup> del día 7 de Dibre. de 1879. =  
En la villa de Retamal a siete de Dibre. de mil ochocientos setenta y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Simón

*[Handwritten flourish]*

se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesion ordinaria los demás Señores. de que se compone el Ayunt.º de ella, cuyos nombres se designan al margen,

Dada cuenta del acta anterior por lectura que de la misma verificó yo el Secretario, quedó aprobada y se declaró abierta la de este día,

La Municipalidad fué enterada de los Boletines oficiales y de cuantas órdenes y circulares en ellos se insertan y son convenientes, acordando prestarle su estricta observancia y exacto cumplimiento. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion para dar cuenta en la inmediata, firmandole los Señores, con currentes, de que certifico. =

    
Juan José Murillo

  
Juan José Murillo

Sesion ord. del día 14 de Dibre. de 1879.

En la villa del Retamal á catorce de diciembre de mil ochocientos setenta y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Nuñez, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesion ordinaria los demás Señores. de que se compone el Ayunt.º de ella, cuyos nombres se designan al margen, Dada cuenta del acta anterior por lectura de la misma, quedó aprobada y se declara





N. 0.784.579

Folio 46.

se abierta la de este dia.  
 La Corporacion acordó, ver estado que ocu-  
 pan los fondos Municipales, y en virtud des-  
 estar para finalizar el segundo trimestre  
 del presente año Economico, expedir los  
 libramientos de las cantidades designadas a  
 los empleados del Municipio en el presu-  
 puesto vigente, y ademas los gastos consig-  
 nados en el mismo para los asuntos expre-  
 mados de esta Corporacion, todo previas las  
 diligencias prevenidas en la Ley municipal,  
 dando cuenta a este Ayunt. en primeros  
 de Enero proximo del estado de pagos veri-  
 ficados, y los que han quedado sin satisfacer  
 tanto en el periodo ordinario como en el de  
 ampliacion que finaliza a fines del presen-  
 te. No teniendo otros asuntos de que tra-  
 tar, elevanto la sesion para dar cuenta en  
 la inmediata, firmandola dichos Jeres., do  
 que certifico. =

*[Handwritten flourish]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

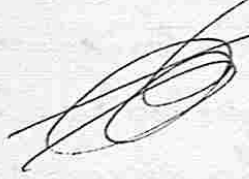
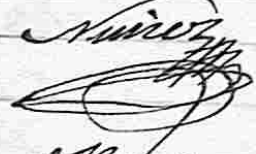

Sesion ord. del dia 23 de Dibre. de 1879.  
 En la villa del Retamal a veintiuno de  
 Dibre. de mil ochocientos setenta y nueve,

*[Handwritten flourish]*

bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Pedro  
Suñer, se reunieron en sesion ordinaria en sus  
Casas Consistoriales los demas Seres. de que se  
compone el Ayuntamiento de ella cuyos nombres se  
designan al margen,

Dada cuenta del acta anterior, quedo apro-  
bada y se declaro abierta la de este dia,

La Corporacion fue enterada de los Boletines  
oficiales recibidos desde la ultima sesion  
hasta la presente, y de cuantas ordenes en  
ellos se insertan y con concernientes, acuerden  
prestarles su aprobacion y estricta observan-  
cia, Con lo cual se levanto la sesion pa-  
ra dar cuenta en la inmediata, firman-  
do dichos Seres, de que certifico.

  
 teniente, Murillo  
 Murillo

Juan de Murillo

Sesion ord. de la villa de Badajoz, de 25 de Agosto de 1879,

En la villa de Badajoz a veintiocho de  
Agosto, de mil ochocientos setenta y nueve,  
bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Pedro  
Suñer, se reunieron en sus Casas Consistori-  
ales en sesion ordinaria los demas Seres. de  
que se compone el Ayuntamiento de ella, cuyos nom-  
bres se designan al margen,

Dada cuenta del acta anterior, quedo apro-  
bada y se declaro abierta la de este dia

La Municipalidad quedo enterada de los  
Boletines oficiales y de cuantas R. O., decre-  
tos y circulares en ellos se insertan y



son convenientes, acuerdan prestarle el  
exacto cumplimiento y estricta observancia,  
no teniendo por hoy asuntos de ocuparse,  
se levanta la sesion para dar cuenta en la  
inmediata, firmandole dichos Seres., de todo  
lo cual yo su Secretario, certifico. —

*[Handwritten scribble]*

*[Handwritten scribble]*

*[Handwritten signature]* Muriello

*[Handwritten signature]* Muriello

*[Handwritten signature]* Francisco Guerrero

